



## RESOLUCION N° 145 .

### VISTO:

El proyecto de desarrollo del Complejo Termal de Curuzú Cuatía, que se ha iniciado por medio de la perforación del pozo termal, obteniéndose agua de calidad termal proveniente del Acuífero Guaraní.

Los planos y proyectos que determinan un Plan Maestro de obras a realizar para la concreción del proyecto final.

Que dichas obras y construcciones, así como la urbanización necesaria para el desarrollo del proyecto insumen presupuestos de altos montos, que impiden su concreción en una sola etapa de obras.

Por tanto es necesario construir el proyecto en varias etapas, iniciándose por obras que permitan una inmediata utilización de las instalaciones por los ciudadanos y visitantes.

El cómputo y presupuesto oficial de la obra a ser construida.

Las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modif. y compl. y

### CONSIDERANDO:

Que por el monto del presupuesto oficial de la obra a construir, se debe llamar a Licitación Privada, conforme a las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modif. y compl., y de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Inc. 15 del Art. 71.

Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 39/93 del H.C.D., referente al dictamen de Asesoría Legal, previo a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones.

**POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ART. 1:** CONVOCAR a LICITACION PRIVADA N° 01/16 , con el objeto de contratar la construcción, trabajo o servicio de industria que deba realizarse de acuerdo con la documentación adjunta, destinada a la construcción de la **PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ACUÁTICO TERMAL "TERMAS DE CURUZÚ"** , detallada en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la presente.

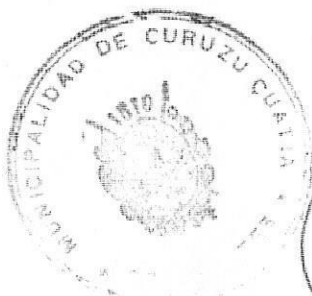
**ART. 2:** ESTABLECER el Presupuesto Oficial para la presente licitación, la suma de **\$5.950.000,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL)**.

**ART. 3:** ESTABLECER el siguiente cronograma:

Presentación de las propuestas: Hasta las 09 hs. del **martes 12 de julio de 2016**, en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

Apertura de los sobres: el día **martes 12 de julio de 2016**, a las 11 horas en el SALON DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

*Dr. Ernesto Pablo Rodríguez*  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



*Ernesto G. Domínguez*  
Intendente Municipal  
CURUZU CUATIA (CTES.)



**ART. 4:** APROBAR el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES" con su correspondientes Anexos, de la LICITACION PRIVADA N° 01/16 que se adjunta, formando parte integrante de la presente.-

**ART. 5:** FIJAR en la suma de **PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)**, el precio para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

**ART. 6:** ADMITIR la firma facsimilar del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno, en la documentación a ser presentada por los oferentes y cuyo ejemplar original ha sido suscripto por los funcionarios indicados (Resolución, Pliego de Bases y Condiciones, Anexos, otra documentación).-

**ART. 7:** ESTABLECER que la Comisión de preadjudicación de la presente Licitación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- \* Secretario de Gobierno y Planificación : Dr. ERNESTO PABLO RODRIGUEZ
- \* Secretario de Vialidad Municipal : MMO LUIS ADALBERTO DAVIS,
- \* Secretario de Economía y Finanzas: RICARDO ANTONIO VIGANO.

Esta comisión deberá emitir opinión fundada a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**ART. 8:** COMUNIQUESE, registrese, publíquese, y archívese.

CURUZU CUATIA, 03 DE JUNIO DE 2016

*Dr. Ernesto Pablo Rodríguez*  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



*Ernesto G. Dominguez*  
Intendente Municipal  
CURUZU CUATIA (CTES.)



**MUNICIPALIDAD  
DE  
CURUZU CUATIA  
(CORRIENTES)**

**LICITACION PRIVADA N° 01/2016**

La Municipalidad de CURUZU CUATIA llama a licitación privada, en el marco del Proyecto "Termas de Curuzú".

**OBJETO: CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU". RESOLUCION (D.E.M.) N° 145/16**

**Presupuesto Oficial:** \$5.950.000,00

(PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$5.000,00 (CINCO MIL).-

**VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** días hábiles administrativos, en horario de 07:00 a 13:00 hs., en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de CURUZÚ CUATÍA, Provincia de Corrientes. (tel. 03774 - 42 2116).-

También se podrá consultar el Pliego en la siguiente dirección de internet: <http://www.curuzu.gov.ar/>, opción "Convocatorias y Licitaciones".-

**> Presentación de las propuestas:** Hasta las 09 hs. del martes 12 de julio de 2016, en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

**> Apertura de los sobres:** el día martes 12 de julio de 2016 a las 11 horas en el Salón Dorado de los Intendentes, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

✓ **CONSULTAS SOBRE LA PRESENTE LICITACION:**

**> ADMINISTRATIVAS, SOLICITARLAS AL TELEFONO (03774) 424684.-**

**> TECNICAS, SOLICITARLAS AL TELEFONO (03774) 422167.-**

**ERNESTO GABRIEL DOMINGUEZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-**

**ERNESTO PABLO RODRIGUEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO.-**

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01/16  
PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa

---

**LICITACION PRIVADA  
N° 01/16**

**OBRA:  
PARQUE ACUATICO TERMAL  
"TERMAS DE CURUZU"  
1ª ETAPA**

**CURUZU CUATIA – CORRIENTES – 2016**

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01/16  
PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa

---

**OBRA:**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL**  
**"TERMAS DE CURUZU"**  
**1ª ETAPA**

**ÍNDICE GENERAL**

- 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA.
- 2.- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.
- 3.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.
- 4.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.
- 5.- PLIEGO DE ESPECIFIC. TECNICAS PARTICULARES.
- 6.- PLANOS.

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01/16  
PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa

---

**OBRA:**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL**  
**"TERMAS DE CURUZU"**  
**1ª ETAPA**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMÍNGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA Nº 01/16  
PARQUE ACUATICO THERMAL "TERMAS DE CURUZU"  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa

---

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### DESCRIPCION DEL TERRITORIO

El predio donde se implantará el **Parque Acuático y Termal** está ubicado en la zona del **Parque Martín Fierro** de la ciudad de Curuzú Cuatía, provincia de Corrientes.

Se encuentra situado en el **Parque Martín Fierro, Ciudad de Curuzú Cuatía**, su ubicación está delimitada por: el arroyo Marote al Sureste y calle Pública Sin Nombre al Norte, quedando dentro de los límites de la ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

### SITUACION ACTUAL

La Municipalidad de la ciudad de Curuzú Cuatía, tiene bajo su dominio un predio donde se encuentra ubicado el Parque Martín Fierro, en el cual se encuentran algunas instalaciones existentes, grandes espacios verdes con vegetaciones y paisajes a orillas del arroyo Marote, donde se desarrollan actividades de esparcimiento público.

El Municipio tiene como objetivo, potenciar las áreas interviniendo con diferentes obras que permitan optimizar el uso de los bienes existentes y brindar, a la comunidad y visitantes, un espacio con diferentes alternativas de recreación y actividades deportivas, lúdicas y de salud física, así como la construcción de un Parque Acuatico Termal con fines de explotación turística..

### SITUACION FUTURA – ETAPA I

El presente proyecto tiene como objetivo recuperar y potenciar un área verde a la Ciudad de Curuzú Cuatía y su comunidad, con la atracción principal de un Parque Acuático Termal.

En la primera Etapa de intervención, se realizarán las siguientes obras:

MEMORIA DESCRIPTIVA

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01/16  
PARQUE ACUATICO THERMAL "TERMAS DE CURUZU"  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa

---

La construcción de tres Piscinas de diferentes tamaños construídas de hormigón armado, colado y vibrado y/o proyectado y la instalación de Juegos Acuáticos y de espacios verdes, donde se puedan realizar: actividades de recreación, lúdicas, de relax, todo de acuerdo a planos de pliego.-

Esta intervención en el territorio, le permitirá a toda la comunidad de la Ciudad de Curuzú Cuatía poder disfrutar de un espacio de "Vida Sana y Natural" para grandes, chicos y personas de capacidades diferentes.

### OBJETIVOS

La ejecución de esta obra le aportará a la Ciudad de Curuzú Cuatía la posibilidad de contar con un Complejo recreativo turístico de gran actividad social lo que redundará en un beneficio importante a la Comunidad de esa Ciudad.

### SECTORIZACIONES

#### PISCINA N° 1 –

Esta piscina está diseñada para ser utilizada con la instalación del juego acuático tipo Tobogán Multicarril con una altura de 6.50 mts., estará construida de Hormigón Armado, con la tecnología "Gunitado", con una profundidad de 1.20 metros, sus instalaciones de inyección y retorno de agua se realizarán con caños y accesorios de PVC que soporten alta presión y se proveerá de una Sala de Máquina con la bomba y filtro necesarias y la instalación de caja seccional eléctrica con sus protecciones. Se construirá en la segunda etapa.

#### PISCINA N° 2 –

Esta piscina está diseñada para ser utilizada con la instalación del juego acuático tipo Mangrullo Acuático Mediano (Baldazo), contiene Toboganes, Panel TA TE TI, Barandas de Contención, Balde con sistema de Volcado por giro. Estará construida de Hormigón Armado, con la tecnología "Gunitado", con una profundidad de 0.40 metros, sus instalaciones de inyección y retorno de agua se realizarán con caños y accesorios de PVC que soporten alta presión y se proveerá de una Sala de Máquina con la bomba y filtro necesarias y la instalación de caja seccional eléctrica con sus protecciones.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMÍNGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01/16  
PARQUE ACUATICO THERMAL "TERMAS DE CURUZU"  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa

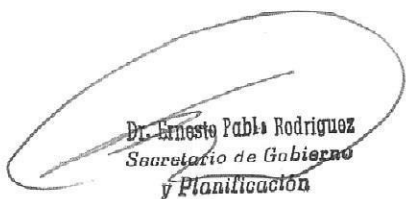
---

**PISCINA N° 3 –**

Esta piscina está diseñada para ser utilizada con la instalación del juego acuático tipo: **Alfombra Mágica**, con una altura de 5,20 mts., **Rulo Chico** con una altura de 3.50 mts. Estará construida de Hormigón Armado, con la tecnología "Gunitado", con una profundidad de 1.20 metros, sus instalaciones de inyección y retorno de agua se realizarán con caños y accesorios de PVC que soporten alta presión y se proveerá de una Sala de Máquina con la bomba y filtro necesarias y la instalación de caja seccional eléctrica con sus protecciones.

**PISCINA N° 4 –**

Esta piscina está diseñada para ser utilizada con la instalación del juego acuático tipo: **Rulo Grande Helicoidal tipo tirabuzón**, con una altura de 3.50 mts., **Kamikase Mediano** con una altura de 5.60 mts (a instalar en Segunda etapa). Estará construida de Hormigón Armado, con la tecnología "Gunitado", con una profundidad de 1.20 metros, sus instalaciones de inyección y retorno de agua se realizarán con caños y accesorios de PVC que soporten alta presión y se proveerá de una Sala de Máquina con la bomba y filtro necesarias y la instalación de caja seccional eléctrica con sus protecciones.

  
Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación

MEMORIA DESCRIPTIVA



  
ERNESTO G. DOMÍNGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01/16  
PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa

---

**OBRA:**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL**  
**"TERMAS DE CURUZU"**  
**1ª ETAPA**

**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**GENERALES**

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01/16  
PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa

INDICE

**CAPÍTULO 1: CONCEPTOS GENERALES**

- 1.1 Objeto
- 1.2 Documentación Complementaria
- 1.3 Aclaración de términos
- 1.4 Conocimiento que implica la presentación Plazos

**CAPITULO 2: LICITACIÓN**

- 2.1 Régimen Legal
- 2.2 Adquisición de la Documentación
- 2.3 Consultas y aclaraciones a la documentación
- 2.4 Domicilio
- 2.5 Forma de constitución de las Garantías
- 2.6 Certificado de inscripción en el registro de constructores de obra pública
- 2.7 Plan de trabajos
- 2.8 Unión de empresas
- 2.9 Incompatibilidades. Inhabilidades
  - 2.9.1 Incompatibilidad
  - 2.9.2 Inhabilidades
- 2.10. Presentación de propuestas
  - 2.10.1 Presentación
  - 2.10.2 Formalidades
  - 2.10.3 Requisitos de presentación de la propuesta
  - 2.10.4 Contenido del sobre N°1
  - 2.10.5 Contenido del sobre N°2
- 2.11 Acto licitatorio
- 2.12 Omisiones
- 2.13 Impugnaciones

**CAPITULO 3: DE LA ADJUDICACION Y CONTRATO**

- 3.1 Mantenimiento de la propuesta
- 3.2 Evaluación de las ofertas
  - 3.2.1 Confidencialidad
  - 3.2.2 Cumplimientos de los requisitos
  - 3.2.3 Errores aritméticos
- 3.3 Adjudicación
  - 3.3.1 Notificación
  - 3.3.2 Devolución de la garantía de oferta
  - 3.3.3 Rechazo de la oferta
- 3.4 Contrato
- 3.5 Documentos del Contrato – Orden de prelación
- 3.6 Firma del Contrato
- 3.7 Transferencia o Cesión del Contrato
- 3.8 Subcontratos

**CAPITULO 4: INSPECCION DE LA OBRA**

- 4.1 Inspección de las obras
- 4.2 Libros a llevar en la obra
- 4.3 Relación entre la inspección y la Contratista
  - 4.3.1 Libro de órdenes de servicio
  - 4.3.2 Libro de notas de pedido
  - 4.3.3 Reclamaciones y plazos

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL “TERMAS DE CURUZU”**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

---

**CAPITULO 5: EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL**

- 5.1 Conducción del trabajo – representante del contratista
- 5.2 Personal del contratista
- 5.3 Salario del personal obrero y accidentes de trabajo
- 5.4 Nacionalidad y procedencia del personal obrero

**CAPITULO 6: EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 6.1 Iniciación de la obra – replanteo
- 6.2 Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin
- 6.3 Vigilancia. Medidas de seguridad. Daños a propiedades y terceros
- 6.4 Materiales a emplear en las obras
- 6.5 Pruebas de obras y ensayos
- 6.6 Materiales rechazados
- 6.7 Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones
- 6.8 Trabajos defectuosos
- 6.9 Vicios de materiales y obras
- 6.10 Obras cubiertas y trabajos de medición ulterior posible
- 6.11 Trabajos nocturnos
- 6.12 Instalaciones afectadas por las obras

**CAPITULO 7: MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO**

- 7.1 Precios unitarios
- 7.2 Medición de las obras
- 7.3 Medición final
- 7.4 Acopio
- 7.5 Pago de las obras
- 7.6 Confección y trámite de pago de los certificados de obra
- 7.7 Pago de los certificados
- 7.8 Fondo de reparo
- 7.9 Incumplimiento en el pago de los certificados

**CAPITULO 8: ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATO**

- 8.1 Ampliaciones de plazo
- 8.2 Modificación del plazo para la ejecución de las obras
- 8.3 Ajuste del plan de trabajos y de inversiones
- 8.4 Modificaciones presupuestarias por aumento o reducción de obra o provisión contratada
- 8.5 Aplicación a sistemas por unidad de medida de aumentos o disminuciones en los ítems
- 8.6 Precios de nuevos ítems
- 8.7 Supresión de ítems
- 8.8 Reajuste de la garantía del contrato

**CAPITULO 9: MULTAS Y MORAS**

- 9.1 De las moras
- 9.2 Régimen de multas
  - 9.2.1 Mora en la iniciación de los trabajos
  - 9.2.2 Mora en el cumplimiento de la curva de inversiones
  - 9.2.3 Mora en la terminación de los trabajos
  - 9.2.4 Suspensión Injustificada del Trabajo
- 9.3 Ausencia del Contratista o del Representante Técnico
- 9.4 Faltas e infracciones
- 9.5 Procedimiento de aplicación de las multas
- 9.6 Devolución de las multas
- 9.7 Caso fortuito o fuerza mayor, daños y perjuicios

**CAPITULO 10: RECEPCION DE LA OBRA**

- 10.1 Planos conforme a obra

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01/16  
PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

- 
- 10.2 Recepción provisoria
  - 10.3 Plazo de conservación y garantía
  - 10.4 Recepción definitiva
  - 10.5 Devolución de garantías
  - 10.6 Responsabilidad ulterior del contratista
  - 10.7 Intereses

**CAPITULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO**

- 11.1 Rescisión del contrato

**CAPITULO 12: SITUACIONES NO PREVISTAS**

- 12.1 Situaciones no previstas

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

*Dr. Ernesto Pablo Rodríguez*  
**Secretario de Gobierno  
y Planificación**



*Ernesto G. Domínguez*  
**INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01/16  
PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa

CAPITULO 1: CONCEPTOS GENERALES

**1.1 OBJETO**

La MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. N° 71 inciso 15 de la Carta Orgánica, llama a Licitación Privada para la construcción, trabajo o servicio de industria que deba realizarse de acuerdo con la documentación adjunta, destinada a la construcción de la primera etapa del Parque Acuático Termal "Termas de Curuzú".-

**1.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los Pliegos Complementarios de Condiciones, los Pliegos Generales y Complementarios de Especificaciones Técnicas y todos los anexos incluidos en los legajos, completarán la documentación necesaria para la interpretación del contenido total de cada caso específico, siendo firmada por las partes e integrándose al contrato.-

**1.3 ACLARACIÓN DE TÉRMINOS**

A los efectos de la interpretación de este Pliego de Condiciones, los términos que siguen quedan definidos de la siguiente manera:

**PROPONENTES U OFERENTES:** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante un llamado objeto del presente legajo licitatorio.

**OFERTA O PROPUESTA:** Ofrecimiento que realiza el Proponente u Oferente para realizar en determinadas condiciones, un trabajo licitado.

**ADJUDICATARIO:** El Proponente a quien se le acepta la oferta, se le notifica fehacientemente de ello, y se le adjudica la obra licitada.

**CONTRATISTA:** El adjudicatario que haya suscrito el contrato de obra respectivo, y a partir del momento en que éste adquiere validez legal.

**ORGANISMO COMITENTE:** Es la autoridad de la Administración que tiene a su cargo el control y vigilancia del cumplimiento de las bases de la licitación y compromisos contractuales. Es la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

**MUNICIPIO:** es la Municipalidad de Curuzú Cuatía, provincia de Corrientes.

**INSPECCIÓN:** representante del Comitente que tiene a su cargo la vigilancia y dirección de la obra, hasta la recepción de las Obras en la forma y con los alcances determinados en el Legajo Licitatorio.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** El representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por el Comitente.

**SUBCONTRATISTA:** Toda persona física o jurídica, cuya contratación, aceptada expresamente por el Comitente, haya sido seleccionada por el Contratista, para participar bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, en la ejecución parcial de las obras a su cargo.

**LEGAJO O PLIEGOS:** Conjunto de documentos que la Administración entrega a los interesados para formular ofertas.

**CONTRATO:** Documento que el Comitente y el Adjudicatario suscriben, conteniendo el ajuste definitivo de las cláusulas del trabajo u obra a ejecutar.

**1.4 CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN**

Quién concurra a la licitación no podrá alegar, en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de este pliego. La presentación de la propuesta acreditará el pleno conocimiento de los documentos que integran el legajo licitatorio, y el solo hecho de concurrir implicará el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como así también la aceptación de todos los términos y condiciones del pliego.

La presentación de la oferta implicará asimismo que el proponente ha tenido en cuenta y es de su conocimiento pleno, todo dato o circunstancia que pueda influir en el costo de las obras y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación a saber.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Dr. Ernesto Pabl. Rodriguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
CORRIENTES

ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

- a) La propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados conforme a lo establecido en los documentos que integren el legajo de la Licitación, no pudiendo el proponente, alegar posteriormente desconocimiento de las características técnicas y de las condiciones para realizar los mismos.
- b) Se entiende que el proponente, al formular la oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y se ha trasladado a la zona y lugar donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de la licitación, a fin de informarse debidamente de las condiciones del terreno y su área de influencia, como asimismo de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos adicionales, nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de los materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, regímenes de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas, características topográficas, que importen al desarrollo de la obra y la situación de linderos, y otras condiciones locales. No se admitirá reclamo que se relacione con alguno de estos puntos. Deberá examinarse los posibles inconvenientes que se opongan a la normal ejecución de los trabajos; como asimismo las condiciones de provisión de agua; energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales exigidos. Deberá recabarse información sobre la existencia de estudios del suelo que hayan servido de base al proyecto y en su caso tomar conocimiento de los mismos. El Proponente deberá estudiar cuidadosamente toda la presente documentación y, preferentemente, los cómputos métricos y presupuestos. Dentro de las obligaciones y derechos entre el organismo comitente y el oferente, se tendrá en cuenta el sistema adoptado para la contratación, a efectos de todo lo que implica la obra con relación a los precios parciales y totales que deban abonarse. Se ajustará a todos los trabajos que queden incluidos en dichos precios, sujeto a las condiciones particulares en los Pliegos respectivos. Una vez adjudicada la obra, el contratista no tendrá derecho bajo ningún pretexto de error u omisión de su parte, a reclamar aumentos en los precios fijados en el contrato.

**1.5 PLAZO**

Cuando este Pliego no exprese lo contrario, todos los plazos establecidos serán computados en días corridos.

**CAPÍTULO 2: LICITACIÓN**

**2.1. REGIMEN LEGAL**

La presente **Licitación Privada** se registrá por las disposiciones de:

- La Constitución Nacional
- La Constitución Provincial
- El Código Civil
- La Ley de Administración Financiera N° 5571
- La Ley N° 3079 de Obras Públicas de la Provincia y su Decreto Reglamentario y Modificatorios.
- Los Decretos 3056/04 y 4800/72, y sus modificatorias y complementarias.
- El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y las Circulares emitidas durante el Proceso del Concurso.
- La Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal autorizando el llamado a la presente Licitación y aprobando el legajo licitatorio.

El régimen legal esta enunciado en orden de prelación.

**2.2 ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Todo interesado en concurrir a la licitación, debe adquirir en el lugar indicado en el aviso, hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, un ejemplar completo del Legajo de Licitación, el que será entregado por el precio que se fije en las Condiciones Particulares, extendiéndose el recibo en forma a nombre del adquirente, con expresa constancia del domicilio y número telefónico.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

**2.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN.**

Las firmas oferentes podrán solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que consideren necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor interpretación de los documentos, gráficos y escritos de la licitación.

Estas consultas deberán ser realizadas por escrito y presentadas en el domicilio legal del Organismo Comitente, hasta siete (7) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modificaciones que se inserten, serán dadas a conocer en forma fehaciente a todos los adquirentes de los pliegos, por entrega directa o por correo al domicilio que haya constituido cada oferente al retirar la documentación, por medio de circulares numeradas que pasarán a formar parte de los mismos.

Asimismo, de oficio el Comitente podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no substanciales del Legajo Licitatorio, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de la apertura al domicilio registrado.

No obstante, la no recepción en la forma antedicha no dará derecho alguno, debiendo inexcusablemente los oferentes notificarse en el domicilio del Organismo Comitente con antelación a los tres (3) días hábiles administrativos de la fecha fijada para la apertura de la licitación, dándose por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas, aún cuando no se concurra a dicha recepción.

**2.4 DOMICILIO**

En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación o Concurso, el interesado deberá constituir un domicilio postal, donde se efectuarán todas las comunicaciones hasta la fecha del Acto Licitatorio.

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Curuzú Cuatía, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales. En el caso de no hacerlo se tendrá por constituido en el Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

El cambio de domicilio tendrá efecto a partir de la notificación fehaciente al Organismo Comitente y deberá estar constituido en la misma localidad.

**2.5 FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los Proponentes y Adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) Efectivo, mediante depósito en la cuenta bancaria de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA cuyos datos se indican seguidamente:

Titular: MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA - C.U.I.T.: 30-99905709-4

Domicilio: Berón de Astrada n° 565; Curuzú Cuatía (Ctes.) – C.P.: 3460

Tipo de cuenta: Cuenta Corriente.-

Nro. Cuenta: 132024-1

C.B.U.: 09400078 16001320240014

Banco de Corrientes S.A. – Sucursal Curuzú Cuatía (7)

b) Cheque, giro bancario o postal negociable sin gastos y a la orden de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el que será depositado por la Secretaría de Hacienda, de ser posible, en el mismo día de apertura de la licitación en la cuenta bancaria indicada en el punto anterior. De no ser posible su depósito inmediato, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.-

c) Aval bancario suscrito por una institución bancaria a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatía que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente,

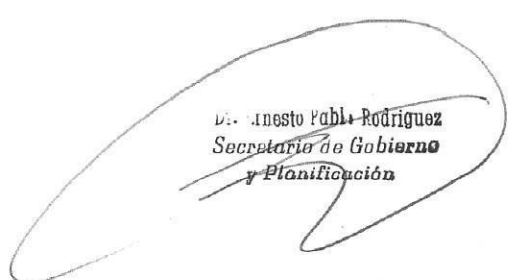
d) Seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas,

e) En otras de las formas establecidas en el Art. 37 del Decreto. Prov. N° 3056/04, a satisfacción de la Municipalidad.

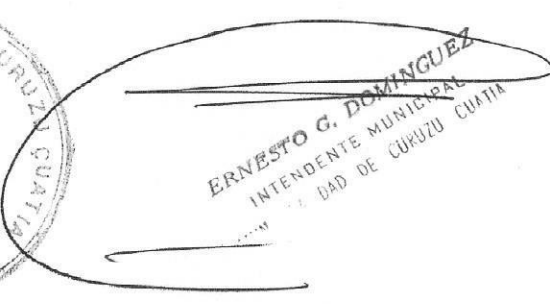
Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Eseribano Público.

El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

  
Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretaría de Gobierno  
y Planificación

  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
CORRIENTES

  
ERNESTO G. DOMÍNGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL “TERMAS DE CURUZU”**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

## 2.6 PLAN DE TRABAJOS

El oferente está obligado a presentar junto con la propuesta los Planes de Trabajos e Inversiones, a los que se compromete ajustar, en correspondencia al estudio realizado para ejecutar la obra dentro del plazo contractual y concordantes entre sí, de acuerdo al resto de la documentación. En el Pliego de Condiciones Particulares se adjuntan planillas tipificadas que regirán como modelo a seguir para la presentación, e incluir todo detalle que se considere necesario especificar. Deberán incluir aquellas tareas que no reciban pago específico tales como limpieza, replanteo, pruebas finales, etc. El Plan de Trabajo será presentado en forma de gráfico de barras e indicando los porcentajes de unidades físicas a ejecutar por cada período representado para cada ítem o grupo de ítems y por etapas de ejecución simultáneas. Se consignarán a su vez los porcentajes acumulados mensualmente y una Memoria Descriptiva que exponga los métodos de trabajo y justifique el plan presentado. El Plan de Trabajo, previo a la adjudicación por parte del Municipio, deberá ser aprobado por el Comitente.

El Plan de Inversiones, con una estructuración similar, dará los porcentajes referidos al total de oferta a certificar en cada ítem y los acumulados para cada período, no se deberá consignar monto alguno. Se acompañará además una curva de inversiones mensuales acumuladas elaborada como consecuencia de aplicarle al Plan de Trabajo los valores unitarios y totales cotizados para cada ítem.

Los planes, una vez aceptados por la Administración, formarán parte de la documentación contractual y no podrán ser modificados por decisión unilateral. Los ajustes que pudieren producirse por razones justificadas tenderán a mantener la programación inicial.

El Contratista quedará obligado, a solicitud de la inspección, a presentar nuevos planes que respondan a las modificaciones y los mismos solamente tendrán validez luego de producida resolución fundada de aceptación por parte de la Administración. No serán justificadas las modificaciones que tengan por fin enmendar atrasos en que incurriera el Contratista.

Si la marcha real de los trabajos llevase un ritmo inferior al previsto o no satisface las demás condiciones en ellos especificadas, se considera que el Contratista deja de cumplir las estipulaciones contractuales, lo que quedará sujeto al régimen de moras y multas del presente Pliego.

La aprobación de los planes por parte de la Administración, no la obligan a aceptar responsabilidades si durante la ejecución de las obras, las previsiones efectuadas produjesen inconvenientes de cualquier naturaleza o trajesen aparejadas dificultades para realizar los trabajos con arreglo del contrato.

## 2.7 INCOMPATIBILIDADES. INHABILIDADES

### 2.7.1 INCOMPATIBILIDAD

Para el personal que pertenece a la administración Pública Provincial o Municipal, será incompatible integrar los equipos profesionales o técnicos de las proponentes.

El personal que haya renunciado, retirado o jubilado de la Provincia o Municipalidad se encuentra alcanzado por esta incompatibilidad durante el año próximo siguiente al de su desvinculación, alcanzando dicha incompatibilidad incluso a la tarea de ejercer la representación de las firmas oferentes.

En la propuesta el representante legal deberá asumir la responsabilidad, que a los profesionales o técnicos que ejecutaran las obras, no les alcanzan individualmente estas incompatibilidades, que de existir, serán causales de rechazo de la oferta o de rescisión de contrato, según corresponda.

### 2.7.2 INHABILIDADES

No serán aceptados como oferentes:

- Quienes se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad vigente para contratar con el Estado Nacional o Provincial.
- Quienes se encuentren inhabilitados por razones civiles, comerciales o penales.
- Quienes sean deudores previsionales o deudores moroso del fisco nacional, provincial o municipalidad, por decisión administrativa o judicial firme.

## 2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO C. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

**2.8.1 PRESENTACIÓN**

La presentación de la documentación de propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada en el Pliego de Condiciones Particulares para el acto de apertura de la Licitación, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto Licitatorio, con posterioridad al día y hora establecidos para el Acto de Apertura, aún cuando se justifique, con los matasellos u otro elemento, habérselas despachado a tiempo.

En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, sólo ostentará la individualización de la licitación.

**2.8.2 FORMALIDADES**

La(s) propuesta(s), en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, se redactará(n) en castellano, respetando los formatos y formularios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

El proponente escribirá en números y letras los precios unitarios con que se propone ejecutar cada ítem, consignado a la vez los importes parciales de los mismos y el total correspondiente a su propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación. No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entrelineas, que no hubieren sido debidamente salvados al pie de las mismas.

Para el caso de pagos contemplados por Unidad de Medida, de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta, dando validez al precio unitario cotizado, aplicando la cantidad correspondiente a cada ítem.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio unitario se dará prioridad al escrito en letras.

El oferente al momento de presentar la propuesta, admitirá expresamente que se halla informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos y suministros a realizar, asumiendo plena responsabilidad por errores e interpretaciones de la información que afecte la oferta.

El monto de la propuesta incluirá todos los trabajos, provisiones y prestaciones para la obra terminada de acuerdo a su entero fin, aunque no estén expresamente detallados en los pliegos de bases y condiciones, debiendo el oferente tomar por su cuenta y cargo todos los trabajos, estudios y cualquier recaudo que considere necesario para el desarrollo de la propuesta.

El o los firmantes de la propuesta, estarán obligados a justificar que se hallan debidamente facultados para suscribirla.

Las sociedades proponentes deberán tener una duración por lo menos igual al tiempo fijado para la ejecución de las obras hasta la recepción definitiva, pudiendo exigirse mayor plazo en el Pliego de Condiciones Particulares.

**2.8.3 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La propuesta se presentará de la siguiente forma:

El "Sobre Presentación", deberá estar cerrado, y solo individualizará la licitación, fecha y hora de apertura y tendrá en su interior dos sobres distintos: el "Sobre N°1", que contendrá los documentos detallados en el punto "Contenido del sobre N°1", y el "sobre N°2" que contendrá la Propuesta Económica.

Todos los sobres que van dentro del "Sobre Presentación" deberán ser presentados, cerrados, y llevarán un rótulo con la denominación de la obra, fecha de la licitación, lugar y hora de la apertura y nombre de la empresa o firma proponente.

Además, el "Sobre N°1" y el "Sobre N°2", llevarán un rótulo en el que conste el número de sobre que se trata.

Los documentos contenidos en los sobres N°1 y N°2, deberán ser presentados en original y dos copias debidamente foliadas y firmadas en todas las hojas por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa, quienes deberán acreditar que se encuentran legalmente facultados para hacerlo y certificadas por escribano público.

La documentación de los Sobres N°1 y N°2 a la que se hace mención en el punto 2.8.4 y 2.8.5 deberá guardar el orden, en el cual se hace la descripción de los mismos, debiéndose colocar para cada una, un separador con un rótulo que las identifique.

En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá por válido el original.

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
CORRIENTES

ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

**2.8.3.a Requisitos a cumplir por el Oferente.**

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Disponer de un patrimonio neto, igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial de la obra. En caso de unión de empresas, a los efectos de determinar el patrimonio neto exigido, se sumará porcentajes de patrimonios netos individuales proporcionales a la participación de cada integrante en la unión, debiendo además uno de sus miembros acreditar como mínimo el cincuenta (50%) del total exigido precedentemente.
- 2.- Presentación de estados financieros y cumplimiento de los indicadores requeridos:

$$a) \text{Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

**Mayor o igual a 0,5**

$$c) \text{Razón de inmovilización} = \frac{\text{Total de Activo no Corriente}}{\text{Total de Activo}}$$

**Mayor o igual a 0,25**

En caso de unión transitoria de empresas, los indicadores se evaluarán en monedas homogéneas, considerando:

- 1) Los rubros pertinentes de cada una de ellas, multiplicados por el porcentaje con que cada una invierte en la unión.
- 2) Sumando los resultados obtenidos según 1).
- 3) Efectuando los cocientes indicados para la evaluación.

El oferente que presente en su oferta indicadores surgidos del último balance exigible, que no alcancen alguno de los establecidos en este punto, será causal de rechazo de la misma.

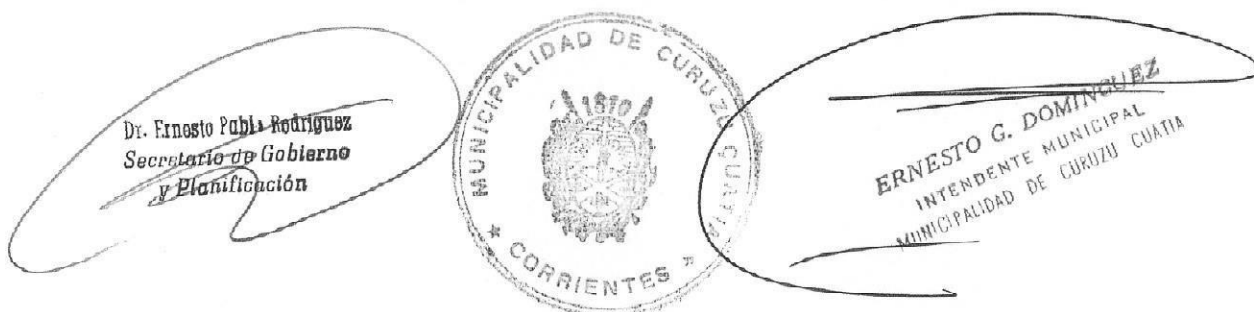
**2.8.4 CONTENIDO DEL SOBRE N°1**

El sobre contendrá en su interior la Carpeta A: Requisitos de presentación Legales y Contables, la Carpeta B: Requisitos para la evaluación de las Capacidades Empresarias, Técnicas y Económico - Financieras, Carpeta C: Requisitos Técnicos. El Sobre N°1 debe contener el original y las dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

**CARPETA A: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN LEGALES Y CONTABLES**

- a) La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial, constituida alternativamente mediante:
  - 1) Dinero en efectivo depositado en una cuenta abierta por la Administración.
  - 2) Con Títulos o Bonos de la deuda Pública con cotización en bolsa.
  - 3) Mediante Fianza Bancaria.
  - 4) Seguro de caución contratado con una compañía de seguros reconocida.
- b) La constancia de haber adquirido un legajo de la licitación, mediante recibo extendido por la Administración.
- c) Designación, antecedentes y comprobante actualizado de matriculación Representante Técnico. Este último deberá ser certificado por las autoridades del colegio respectivo.
- d) La declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuzú Cuatía y la competencia contencioso administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

corresponder. Asimismo deberá constituir domicilio legal en Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

- e) En caso de presentarse ofertas por parte de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas, Sociedades Comerciales, UTE, se deberá adjuntar la siguiente documentación complementaria

**\*- Sociedades Anónimas:**

- 1) Copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio
- 2) Copia del Acta de Asamblea designando al Directorio y copia del acta que designe al presidente de ese órgano, representante legal de la Sociedad a los fines de la presentación de ésta en la Licitación.

**\*- Sociedades de Responsabilidad Limitada;** se debe acompañar la siguiente documentación adicional:

- 1) Copia del Contrato Social debidamente inscripto en Registro Público de Comercio.
- 2) Para el caso que el contrato social no hubiera designado a los miembros integrantes de la gerencia y/o hubiera establecido las funciones atinentes a cada uno de ellos, deberá presentarse tanto en el caso de sociedades comunes como especiales, acta de asamblea designando al/los miembros del órgano de administración y representación antes citado y/o fijando a cual de ellos le compete la presentación de la oferta en representación de la sociedad, salvo que el contrato social estableciera otra forma de deliberación de los socios.

**\*-Cooperativas,** deberá presentarse la siguiente documentación complementaria:

- 1) Copia del contrato Social debidamente inscripto en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa, conforme a lo establecido por la Ley N°23.337.
- 2) Acta de Asamblea designando al Consejo de Administración y acta designando al presidente y/u otra persona de ese órgano con poder suficiente para actuar como representante legal de la Sociedad a los fines de la presentación de la Sociedad en la Licitación.

**\*- Otras Sociedades Comerciales,** deberá adjuntarse copia del Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público previsto a tales efectos, nómina de los Directivos según el tipo de Sociedad, copia del acta por la cual se los designa e instrumento que faculte al/los representante/s a presentarse a la Licitación

**\*-U.T.E.** para la construcción de la obra, deberán indicar su capital debidamente certificado por Contador Público, aclarando el porcentaje de participación en la unión de cada una de las empresas que la componen y en que valor afecta a sus capacidades individuales. Las ofertas presentadas por asociaciones de empresas deberán reunir las condiciones exigidas por los Artículos 377 y siguientes de la Ley N°19.550, además de las previstas a continuación:

- 1) La oferta, y eventualmente el contrato, deberá ser firmados por la representante que las empresas asociadas hayan convenido en los términos del artículo 379 de la Ley N°19.550, según procuración firmada por cada compañía debidamente legalizada. La Empresa representante estará autorizada a la presentación de la oferta y a la representación de la Asociación en todo acto relacionado con la ejecución del contrato, incluyendo la percepción de los montos derivados del mismo.
- 2) La oferta deberá contener un compromiso expreso de incluir, eventualmente, en el contrato social la previsión de solidaridad de las empresas de la asociación a los fines del cumplimiento efectivo del Contrato objeto de la Licitación.
- 3) Se acompañará a la oferta copia del compromiso de asociación, que se formalizará en consorcio legalmente constituido en caso de adjudicación del contrato.
- 4) El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.

Toda la documentación referida a las Sociedades citadas y las firmas de sus representantes deberán estar certificadas por Escribano Público.

**f) Aspectos Impositivos y previsionales**

1.-Cuando se trate de oferentes organizados como Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comanditas Simples o Cooperativas, deberán acreditar mediante certificación otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva, que se encuentran inscriptos ante el Fisco Nacional y Provincial, en los distintos tributos que le correspondan ser contribuyentes, como así también que están al día en el pago de sus obligaciones previsionales e impositivas.

2.- Para el resto de las Sociedades además de la documentación que se indica en el punto anterior, deberán adjuntar en cada uno de los socios:

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

2.1 Si se trata de responsables inscriptos ante el IVA: constancia de inscripción y tres últimas presentaciones.

2.2 Constancia de inscripción en el impuesto a las Ganancias y última Declaración Jurada vigente.

2.3 Constancia de pago de los tres últimos aporte jubilatorios.

2.4 Constancia de pago de los últimos 3 meses del Impuesto a los Ingresos Brutos y la Declaración Jurada respectiva para que el oferente acredite que el pago realizado ha sido realizado en forma integral.

3.-Para el caso de oferentes organizados como empresas unipersonales, también deberán acompañar la documentación indicada en los tres puntos precedentes.

4.- Para el caso de Uniones Transitorias de Empresas:

4.1 Cuando algunos de sus integrantes sea una sociedad indicadas en el punto 1, deberán aportar en cuanto a ella la misma documentación que se exige para ese caso (punto 1).

4.2. Si alguno o algunos de sus integrantes son las sociedades que se indican en el punto 2, dichos integrantes deberán aportar la documentación que se indica en dicho punto.

4.3- En caso de integrantes unipersonales, corresponderá que se presenten la documentación que se detalla en el punto 3.

g) Declaración jurada de conocimiento del lugar, antecedentes y condiciones para construir la obra, según modelo indicado como Anexo IX del Pliego de Condiciones Particulares.

El oferente deberá examinar por su cuenta y/o riesgo y/o costeo el predio y/o construcción y conocer perfectamente el estado en que recibirá la misma, verificar las condiciones topográficas primitivas y las proyectadas.

No se admitirá en consecuencia el reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de información, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

Asimismo, la presentación de la propuesta, implica que el oferente no solo conoce sino que también acepta todas las condiciones y requisitos de la Licitación, así como la totalidad de las reglamentaciones y normas estipuladas en dicho legajo sobre contratación y ejecución de las obras.

h) El Certificado Fiscal para contratar según lo dispuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos mediante Resolución General N°135/98 AFIP, o en su defecto constancia de haber iniciado el trámite ante la Dirección General Impositiva. La oferta del oferente que no presente este certificado no será evaluada.

i) El documento licitatorio puesto a la venta y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración durante el llamado a licitación, debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico, en prueba de que es de pleno conocimiento del Proponente, todas y cada una de sus cláusulas, lo que implicará además su conformidad y aceptación de las mismas. Dichas firmas deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación.

j) Copia certificada de inscripción en el Instituto de Estadísticas y Registro Nacional de la industria de la Construcción.

k) Declaración Jurada en la que el Representante Legal de la Empresa, expresa que el personal que será afectado a la obra, en el caso de resultar adjudicatario, no le comprenden las incompatibilidades de Ley e inhabilidades, según lo manifestado en el Punto 2.9.1 y 2.9.2 del presente Pliego.

l) En caso de firmas extranjeras, declaración jurada de la nacionalidad del oferente.

m) El Oferente deberá presentar lo especificado en el Inciso 2.8.3.a. del presente pliego.

n) Cualquier otro requisito que especifique el Pliego de Condiciones Particulares.

**CARPETA B: REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD EMPRESARIA, TÉCNICA Y ECONÓMICO-FINANCIERA**

a) Capacidad Empresaria: Nómina de Obras ejecutadas en los últimos CINCO (5) años, de las mismas características a la que se licita, debiendo informar lo siguiente:

1.- Número de obra

2.-Denominación Obra

3.-Descripción de los trabajos

4.-Comitente, razón social

5.-Dirección, teléfono, fax (del Comitente)

6.-Presupuesto Oficial

  
Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



  
ERNESTO G. DOMÍNGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL “TERMAS DE CURUZU”**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

- 7.-Monto de contrato  
8.-Plazo de ejecución contractual y real  
9.- Fecha de Recepción Definitiva

Los datos aquí consignados se completarán en la Planilla Anexo II que acompaña el Pliego de Condiciones Particulares. Se deja constancia que solamente se incluirán las Obras que cuenten con Recepción Definitiva.

**b) Capacidad Técnica:**

- Nómina del personal permanente propuesto para la administración y ejecución del contrato, en la sede y en la obra. De cada uno se deberá agregar su calificación y experiencia.
- Nómina de Proveedores y Sub-contratistas que prevé utilizar en la obra
- Nómina de máquinas y equipos que se afectarán a la obra indicando si es de su propiedad y el rendimiento de los mismos.

**c) Capacidad Económica – Financiera**

Los estados contables que obligatoriamente presentarán las empresas de acuerdo a las normas vigentes, deberán estar certificadas por Contador Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Estado de Origen y aplicación de fondos, considerando las variaciones de capital corriente de un período que abarque seis (6) meses anteriores al acto Licitatorio.

Balance General, cuadro de resultado y estado de evolución del patrimonio neto de los tres últimos ejercicios.

Referencias bancarias y comerciales de las principales firmas con que opera el oferente y antigüedad de las respectivas cuentas. No se considerarán válidas aquellas que no sean extendidas por las instituciones correspondientes.

Para evaluar y establecer la capacidad económica financiera de los oferentes, se calcularán los índices financieros y económicos que se detallan en Capítulo 2.8.3.a.2 del presente Pliego.

Los indicadores se determinarán sobre la base del último ejercicio. Cuando se trate de oferentes que no lleven contabilidad organizada de acuerdo a las disposiciones legales, deberán presentar una declaración jurada patrimonial (ingresos anuales, gastos en el mismo período, bienes, créditos a su favor y deudas), certificadas por Contador Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas:

Respecto de los bienes, se deberán indicar aquellos que poseen alguna restricción al dominio o gravámenes (Hipotecas, prendas, etc.). En cuanto a sus créditos y deudas se clasificarán según su fecha de vencimiento, corto, mediano y largo plazo).

Para su análisis económico financiero no se considerarán los índices de rentabilidad del capital propio ni Rentabilidad del activo.

En todos los casos, que existieran diferimientos de tipo impositivo, los pasivos correspondientes a ellos deberán ser deducidos del pasivo total para la confección de los índices.

Asimismo, deberá adjuntarse una copia certificada de la notificación mediante la cual se autorizó a la empresa a efectuar los diferimientos impositivos(boletín, notificación de la D.G.I., etc.)

En caso de empresas extranjeras deberán éstas agregar constancia de autenticidad certificada por agentes consulares argentinos en el país de origen. Los documentos presentados por empresas extranjeras deberán estar traducidos al idioma nacional argentino.

**d) Valores de contrato de obra de ejecución y su grado de avance, según Anexo III del Pliego de condiciones Particulares.**

**e) Cualquier otro requisito que especifique el Pliego de Condiciones Particulares.**

**CARPETA C: REQUISITOS TÉCNICOS**

**a) Plan de trabajos y Curvas de inversiones**

Plan de trabajo completo, referido a la etapa de la obra, a efectuarse por rubros principales. El plan deberá estar abierto en los mismos rubros que los consignados en el presupuesto oficial.

Dicho plan se realizará en función del plazo de ejecución y cumplirá los siguientes requisitos:

- Se incluirán todos los ítems enunciados en el presupuesto oficial.
- Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes.
- Memoria descriptiva que expone los métodos y justifique el Plan de Trabajo presentado.
- Curva de Inversiones en porcentaje del monto total de obra.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

  
**Dr. Ernesto Pablo Rodríguez**  
**Secretario de Gobierno**  
**y Planificación**

  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**CORRIENTES**

  
**ERNESTO G. DOMÍNGUEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**  
**CIUDAD DE CURUZU CUATIA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

La adjudicación de la Licitación no significa la aprobación definitiva del Plan de trabajos e inversiones presentado por el Oferente, ni libera a éste de su responsabilidad directa respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado en la documentación contractual.

**b) Equipos mínimos requeridos:**

Para la ejecución de los trabajos el oferente deberá prever contar con los equipos mínimos requeridos (Anexo I adjunto al Pliego de Condiciones Particulares) Las empresas extranjeras deberán acreditar el Equipamiento mínimo exigido, radicado en nuestro país, con sus Certificados de Importación de la Aduana Nacional.

**c) Antecedente de Obras de Similares Características que sean verdaderamente comprobables.-**

**2.8. 5 CONTENIDO DEL SOBRE N°2**

Se presentará un sobre cerrado, firmado, con indicación del N° de Licitación y el nombre del proponente. Debe contener el original y las dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Formulario de cotización de la obra, según Anexo VIII del Pliego de Condiciones Particulares
- b) La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem (en el caso que corresponda, por sub - ítems), debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización a), según Anexo VII del Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Los análisis de precios de cada uno de los ítems que integran la oferta, con excepción de aquellos cuyo monto no supere el dos por ciento (2%) del monto total de la misma, y sin sobrepasar en conjunto el cinco por ciento (5%) de dicho total.
- d) El análisis detallado de los gastos generales.
- e) El análisis de la cuadrilla tipo.
- f) Curva de Inversiones, expresada en pesos, elaborada como consecuencia de aplicarle al Plan de Trabajos presentado en el sobre N°1, los valores unitarios y totales cotizados para cada ítem.

**2.9 ACTO LICITATORIO.**

En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare inhábil, se dará comienzo al Acto de la Licitación.

A cada sobre, presentación o a su embalaje exterior se le colocará un número correlativo a medida que sean recibidas.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

La apertura de las ofertas será presidida por un escribano público habilitado, en presencia de funcionarios del Municipio y representantes de los oferentes que concurrieren.

A continuación quien presida el acto, procederá a la apertura del primer Sobre Presentación, leerá en voz alta, el nombre del oferente y hará mención de los documentos que se encuentren en ese Sobre N°1, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas en este Pliego de Condiciones, declarando la in admisibilidad de aquellas que no reúnan los requisitos. Se devolverán las Propuestas Económicas, sobres N°2, cuyos sobres N°1 hayan sido rechazados. Posteriormente se procederá a la apertura del Sobre N°2, de las propuestas económicas.

Los proponentes, podrán efectuar asimismo las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Las expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose conjuntamente con la licitación. De todo lo actuado, se suscribirá un Acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas si las hubiere, expresando a quienes pertenecen y las causas del rechazo.

Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cuál será firmada por la persona que haya presidido, funcionarios presentes, proponentes y demás personas que deseen hacerlo.

**2.10 OMISIONES.**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMÍNGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

Será causal de rechazo automático de la propuesta, por parte de las autoridades que presidan el acto:

- a) La omisión de los requisitos exigidos en los Incisos a) o b) del capítulo 2.8.4 – contenido del Sobre N°1, Carpeta A.
- b) La ausencia del Sobre N°2.

Si la oferta no cumple con los requisitos del punto a) totalmente, impedirá la apertura del Sobre N°2. La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, correspondientes al 2.8.4 y 2.8.5 que no son causales del rechazo automático de la propuesta, podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días hábiles del Acto de Apertura, si la observación hubiera sido deducida por la Administración en dicho Acto, o en igual término desde que se intimó al proponente al cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables o de los vicios formales en que hubiera incurrido en su presentación. Transcurrido el plazo de dos (2) días sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta sin la necesidad de intimación alguna.

**2.11 IMPUGNACIONES**

Los proponentes podrán impugnar los actos administrativos de calificación y adjudicación, dentro del término de tres (3) días hábiles contados desde la fecha de la recepción de la notificación respectiva.

Durante el plazo para formular impugnaciones, las actuaciones del expediente de la Licitación, se pondrán a disposición de los proponentes para su vista en la sede de la Administración.

Las impugnaciones serán presentadas ante la Administración, en sus oficinas, por escrito en original y dos (2) copias, estos tres (3) ejemplares estarán debidamente firmados, en original, por el apoderado de la firma y su representante técnico.

El escrito de impugnación deberá ser debidamente fundado en la Ley y en el Legajo de la Licitación y estar acompañado de la constancia de un depósito realizado en la cuenta bancaria de la Administración en concepto de garantía de impugnación por un monto que se fija en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las impugnaciones y observaciones serán resueltas por la Administración y serán debidamente notificadas al interesado. Todas las impugnaciones estarán resueltas en el momento de la adjudicación.

Una vez notificado el resultado de la impugnación, y en el caso que la resolución sea favorable al recurrente, la garantía será devuelta al presente.

Cuando la impugnación se resuelva desfavorablemente al presentante, quedará en poder de la Administración el importe de la garantía correspondiente.

**CAPÍTULO 3: DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO**

**3.1 MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Si el proponente desistiese de su oferta antes de vencido el plazo de noventa (90) días corridos desde la fecha de apertura de la Licitación o de su prórroga, perderá el depósito efectuado al presentar su propuesta en concepto de garantía de mantenimiento de oferta.

Transcurrido este plazo sin que la Administración se haya expedido y el contratista no hubiese expresamente antes desistido de su oferta mediante nota, la Administración podrá solicitar en forma sucesiva, la prórroga de la oferta por treinta días, en cuyo caso el oferente podrá negarse, sin por ello perder su garantía de mantenimiento de la oferta.

El proponente que en el periodo de estudio de las ofertas no dicra cumplimiento al suministro de los datos que le sean solicitados por la Administración dentro de los plazos que esta le fije, se considerará que retira su oferta y perderá el depósito en beneficio de aquella.

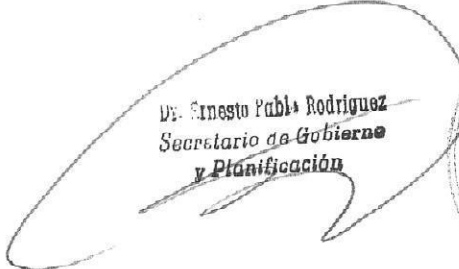
**3.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

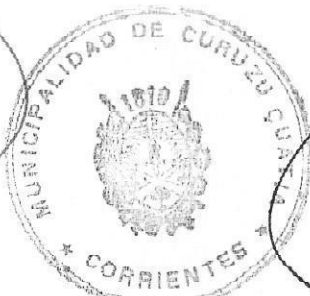
**3.2.1 CONFIDENCIALIDAD**

Después de la apertura en público de las ofertas no se dará a conocer información alguna a los oferentes, ni a persona alguna, acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones para la adjudicación, hasta que se haya resuelto la adjudicación.

**3.2.2 CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

  
Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



  
ERNESTO G. DOMÍNGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**licitación Privada N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

La Administración comprobará que los oferentes reúnan las condiciones de capacidad, experiencia, recursos financieros u otros requerimientos exigidos en este Pliego o en el Pliego de Condiciones Particulares.

**3.2.3 ERRORES ARITMÉTICOS**

En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez al precio unitario cotizado aplicando la cantidad correspondiente a cada ítem.

Si existiera una discrepancia entre números y letras en la consignación de un mismo precio unitario prevalecerá el valor expresado en letras.

Si el proponente no aceptare las correcciones antes indicadas, su oferta será rechazada.

**3.3 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren a las bases y condiciones de la licitación, de acuerdo al procedimiento de Evaluación de las Ofertas determinado en el Pliego de Condiciones Particulares.

La Administración tendrá en cuenta la incidencia y análisis de todos los requisitos exigidos en la presentación, en los aspectos técnicos, económicos, financieros y de capacidad de contratación del oferente.

El menor precio no será el factor exclusivamente determinante de la decisión.

La circunstancia de haberse presentado una sola oferta, no impedirá la adjudicación, si se la considera conveniente. En caso de que dos (2) o más ofertas resulten igualmente convenientes a juicio de la Administración, esta llamará a mejora de precios entre los proponentes en paridad de condiciones, este segundo llamado se realizará dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, y se realizará un nuevo acto licitatorio en las mismas condiciones que establece la ley y su decreto reglamentario.

El Organismo Comitente podrá rechazar todas las propuestas mediante decisión suficientemente fundada, sin que ello cree derecho a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de aquel.

Si antes de resolver la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuera retirada sin el consentimiento de la Administración el oferente perderá el depósito de garantía en beneficio de aquel.

En este caso el comitente podrá, sin recurrir a un nuevo llamado, adjudicar a otro proponente en los términos previamente citados en el presente.

Si una vez adjudicada la obra resultare que hay errores en el proyecto, el adjudicatario no tendrá derecho a percibir el beneficio que él pudiera aportarle.

Cuando el adjudicatario hubiese incluido en su propuesta alteraciones que no se ajusten a los pliegos de condiciones sin ser advertidos en la adjudicación, no podrá argumentar que su propuesta ha sido aceptada con la variante introducida subrepticamente, quedando sujeto a la aplicación de las bases de la licitación.

**3.3.1 NOTIFICACIÓN**

La notificación de la adjudicación será diligenciada dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga, sin que pueda en ningún caso exceder de los cinco (5) días corridos de resuelta la licitación y se realizará en forma fehaciente en el domicilio constituido, bajo constancia del cumplimiento de esta formalidad en el expediente respectivo. La adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esta diligencia.

**3.3.2 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

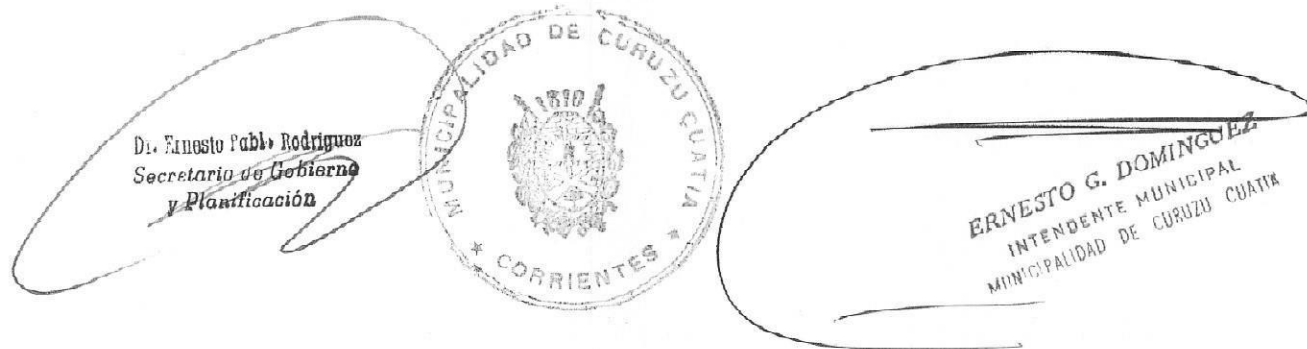
Una vez vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas, el depósito de garantía será devuelto al proponente que lo solicite cuando el retiro de las ofertas tenga efecto según la disposición citada y deberá cumplirse dentro de los treinta (30) días corridos. El organismo comitente procederá de oficio para aquellos que no lo solicitaron a devolver los depósitos dentro de los diez (10) días corridos de resuelta la adjudicación comunicando que los mismos se encuentran en las oficinas del Municipio a su disposición.

**3.3.3 RECHAZO DE LA OFERTA**

La Administración puede, mediante decisión suficientemente fundada, rechazar todas las propuestas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

**3.4 CONTRATO**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**licitación Privada N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

Dentro de los veinte (20) días corridos, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la Garantía de Contrato del cinco por ciento (5%) del monto a contratar y queda obligado a firmar el Contrato para la ejecución de las obras dentro de los treinta (30) días corridos a partir de aquella fecha.

El adjudicatario deberá cumplir las diligencias requeridas para la firma del contrato.

La Administración podrá prorrogar dichos términos por causa justificada. Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el Contrato en la forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la garantía de la propuesta en beneficio de la Administración.

La Contratista se hará cargo del sellado de Ley del contrato

**3.5 DOCUMENTOS DEL CONTRATO- ORDEN DE PRELACIÓN**

En caso de aparecer discrepancias en la documentación contractual, primará lo dispuesto en ella en el orden siguiente, según lo establecido en el artículo N°24 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 3.079:

1. Ley de Obras Públicas.
2. Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas.
3. Contrato.
4. Pliego de Condiciones Particulares (incluyen aclaraciones, normas o instrucciones que la Administración hubiere hecho conocer por escrito a los proponentes antes de su oferta y las formas previstas en el presente Pliego).
5. Pliego de Condiciones Generales.
6. Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares (incluyendo informe técnico, aclaraciones, normas o instrucciones que la Administración hubiere hecho conocer por escrito a los proponentes antes de su oferta y en las formas previstas en el presente Pliego).
7. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
8. Planos tipo.
9. Planos de detalle.
10. Planos generales.
11. Cómputos
12. Presupuestos.
13. Memoria Descriptiva.

No obstante, las partes, ante contradicciones, tendrán en cuenta el criterio fundado para la concreción de la obra, tal como se infiere del análisis lógico de su descripción física, los objetivos de la misma y del tiempo de normal utilidad que deberá prestar. Al efecto se aplicará el siguiente criterio: 1- Si hay errores evidentes, estos serán corregidos donde se encuentren. En la lectura de los planos, cuando la discrepancia apareciere entre la dimensión apreciada a escala y expresada en cifras, primará esta última.

Las notas y observaciones en los planos y planillas priman sobre las demás indicaciones en los mismos y se consideran como especificaciones complementarias.

**3.6 FIRMA DEL CONTRATO**

Todos los documentos integrantes del contrato deberán ser firmados por el adjudicatario antes de suscribir el contrato. La firma del representante de la contratista deberá ser certificada por Escribano Público, a su costo.

Se firmarán la cantidad de ejemplares que exija la Administración.

La administración entregará sin cargo en el acto de la firma del Contrato, dos juegos completos de la documentación oficial de la obra.

En caso de solicitarse mayor número que el indicado precedentemente, el Contratista deberá abonar, por cada nuevo legajo completo, el importe establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, Punto 4, Precio de los Pliegos, para la venta de éstos en el llamado a Licitación.

**3.7 TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo, ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento sin autorización y aprobación dada por escrito, de la Administración. La violación de esta prohibición será causal de rescisión del Contrato por parte de la Administración. Ello podrá autorizarse excepcionalmente y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral que la exigida al Contratista y que el cedente haya ejecutado no menos del treinta por ciento (30%) del monto contratado, salvo causa justificada. Para autorizar la transferencia o cesión del contrato la Administración exigirá que el cesionario sustituya las garantías de cualquier naturaleza que hubiese presentado o se le hubiese retenido al cedente. En el caso de autorizarse la coasociación de empresas, el organismo Comitente establecerá las condiciones en que admitirá la misma, bajo obligación solidaria hacia aquel.-

### **3.8 SUBCONTRATOS**

El Contratista no podrá subcontratar, ni efectuar asociación alguna para ejecutar la totalidad de la obra adjudicada. Para el caso de prever la subcontratación de parte de la misma, deberá tener previamente la autorización por escrito de la Administración.

A tal efecto presentará a la consideración del Organismo Comitente la lista de todos los subcontratistas que intervendrán en la obra, forma de contratación, trabajos a realizar, antecedentes, capacidad técnica y financiera de acuerdo a los trabajos a ejecutar, a fin de recibir el consentimiento correspondiente, debiendo sustituir aquellos que fueran rechazados.

Deberá acompañarse copia del contrato respectivo con certificación de las firmas por escribano público.

Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el Contratista.

Ningún subcontrato autorizado eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, ni generará a la Administración vínculos contractuales, responsabilidad, ni obligaciones con los subcontratistas aceptados, los cuales estarán sujetos a las disposiciones de la Inspección. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas, le corresponderá al Contratista como si las hubiese ejecutado directamente.

En todos los casos, las responsabilidades y funciones del Representante Técnico de la Contratista permanecerán intactas.

## **CAPÍTULO 4: INSPECCION DE LA OBRA.**

### **4.1 INSPECCION DE LAS OBRAS**

La Administración inspeccionará todos los trabajos ejerciendo la vigilancia y contralor de los mismos por intermedio de personal permanente o eventual que se designe al efecto, el que asumirá la Inspección de la Obra, lo que será debidamente comunicado a la Contratista.

El inspector de la obra será un profesional matriculado con incumbencia en la especialidad, quien representará a la Administración en la obra y será responsable del correcto cumplimiento del contrato y del presente Pliego.

La Inspección dispondrá en todo momento de libre acceso a las dependencias de la Contratista como oficinas, depósitos, obradores, talleres y zonas de obras para verificar la calidad y el estado de materiales acopiados y calidad de trabajos realizados y en ejecución, tanto in-situ, como en fábrica, a la que el contratista facilitará el desarrollo de sus tareas.

Las altas y bajas en el personal que integre la Inspección de las Obras será dado a conocer por la Administración a través del Inspector de obra.

Las obligaciones del contralor de la obra por parte de la Inspección no disminuirá o eximirá de responsabilidades al Contratista, en cuanto al seguimiento del proyecto y cálculos de estructuras y de omisiones, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, utilización de materiales, enseres, marcas, patentes, reclamaciones de terceros, etc.

### **4.2 LIBROS A LLEVAR EN LA OBRA**

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01/16  
PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

Los libros que deberán obligatoriamente llevarse, además de los que se especifiquen en el Pliego de Condiciones Particulares son:

1. Libro de Actas.
2. Libro de Ordenes de Servicios.
3. Libro de Notas de Pedidos.
4. Libro Diario.
5. Libro de Movimiento de Materiales.
6. Libro de sueldos y jornales

Estos libros deberán ser provistos por el Contratista y a su cargo, antes del acto de iniciación de la obra, siendo su presentación un requisito obligatorio para el desarrollo del Plan de Trabajos.

Todos los libros, con excepción del de sueldo y jornales, tendrán dos (2) hojas móviles y una (1) fija. El formato de los mismos será del tamaño Iram A4.

Todos estos libros deberán permanecer en la Obra y en poder de la Inspección, con excepción del de Notas de Pedidos que estará en poder de la Contratista.

#### **4.3 RELACIÓN ENTRE LA INSPECCIÓN Y LA CONTRATISTA**

##### **4.3.1 LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

La comunicación entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de ordenes de servicios, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Ordenes de Servicios, por triplicado, foliado y rubricado.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la inspección, comprendiendo esta todas las personas autorizadas para dar órdenes en tal carácter.

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata exclusión. Serán imputables al Contratista las multas correspondientes, pudiendo en su caso configurar causales previstas para la rescisión del contrato.

La comunicación de la inspección al Contratista deberá realizarse mediante la emisión de Ordenes de Servicio exclusivamente.

Las Ordenes de Servicio emitidas por la Inspección, serán consignadas cronológicamente en el Libro, por triplicado, foliado, sellado y rubricado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico en el momento de su presentación, no siendo admisible negativa alguna para recibirla. Ante cualquier observación o discrepancia que el contratista crea pertinente manifestar, se dejará constancia de reserva en el momento de la firma. En el perentorio plazo de diez (10) días, dichas observaciones deberán ser fundadas mediante Nota de Pedido expresa, para que el organismo Comitente pueda tomar decisión al respecto. Vencido dicho plazo caducará todo derecho sobre la reserva manifestada, quedando firme la orden emanada.

No obstante ello, se establece que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato, y el Contratista está obligado a cumplimentar dentro del plazo determinado para ello, a pesar de las observaciones que pudiera haber formulado.

##### **4.3. 2 LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO**

Las comunicaciones del Contratista a la Inspección, que se requieran para observar, aclarar y/o definir detalles de ejecución de los trabajos y demás actos o circunstancias que hagan a la marcha normal de los mismos, quedarán fehacientemente documentados mediante Notas de Pedido dirigidas a aquella, cronológicamente consignadas en un Libro de Notas, por triplicado, foliado, sellado y rubricado, que se guardará en las oficinas del obrador de la Contratista.

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**licitación Privada Nº 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

Cuando el Contratista necesite dibujos de detalles y diagramas, los deberá solicitar o presentar los suyos para aprobación con una anticipación mínima de treinta días corridos con respecto a la fecha de su utilización en la obra.

Las enmiendas o raspaduras deberán quedar salvadas antes de la presentación.

#### **4.3. 3 RECLAMACIONES Y PLAZOS**

Las reclamaciones del Contratista deberán ser interpuestas por Nota de Pedido dentro de los tres (3) días de producido el hecho o circunstancia que lo motive, salvo aquellas para las cuales se establezcan expresamente plazos especiales en otras partes del presente Pliego o del Pliego de Condiciones Particulares.

Para su posterior consideración, el Contratista queda obligado a fundamentarlas con determinación de causas y /o valores, en el plazo perentorio de diez (10) días, perdiendo todo derecho a reclamaciones posteriores, quedando sujeto a perder la instancia de consideración por parte de la Administración.

En ningún caso el Contratista podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, fundado en divergencias con la Inspección.

Cuando el Contratista necesite dibujos de detalles y diagrama, los deberá solicitar o presentar los suyos para aprobación con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos con respecto a la fecha de su utilización de la obra.

El Contratista conservará en la obra una copia de la documentación contractual a efectos de facilitar el contralor e inspección de los trabajos, incluido las planillas de medición actualizadas que deberán ser por triplicado, salvo que por pliego particular se requiera mayor cantidad. Igualmente, los Pliegos de Condiciones Particulares podrán requerir otros elementos a proveer por el Contratista y a su cargo tales como fotografía, gráficos u otros indicativos de las etapas de la obra.

Las razones emergentes que den motivo al trabajo en horas extras por parte del Contratista, deberán notificarse a la Inspección, con antelación no menor a veinticuatro (24) horas, para solicitar la supervisión y control respectivo.

El pago de las horas extras al personal afectado para tal fin, será por cuenta del Contratista y se calcularán de acuerdo a la categoría o remuneración que tenga en relación con el Organismo Comitente.

### **CAPÍTULO 5: EL CONTRATISTA Y SU PERSONAL**

#### **5.1 CONDUCCIÓN DEL TRABAJO- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**

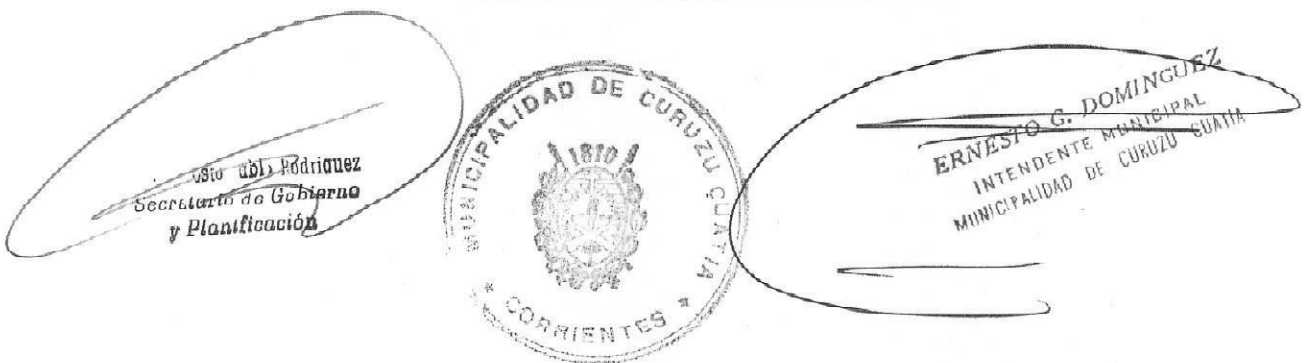
El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, siempre que posea título universitario a tal efecto, según se exija en el Pliego de Condiciones Particulares y siempre que tenga antecedentes que satisfagan al Organismo Comitente por su intervención en obras similares. Asimismo deberá estar inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente. Cualquier otra circunstancia especial por el tipo de licitación de que se trate, será establecida en el Pliego de Condiciones Particulares.

En el caso que no llene el Contratista esos requisitos, las obras deberán ser conducidas por un Representante Técnico del mismo que cumpla esas exigencias. El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo discutir este último la eficiencia o validez de los actos que hubiere ejecutado el representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra este pudiera ejercitar.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del Organismo Comitente antes de la iniciación de los trabajos. La aceptación de la oferta de Licitación no implica la aceptación del Representante Técnico designado en ella. En caso de no-aceptación por parte de la Administración o de reemplazo por parte del Contratista, deberá proponer a consideración de la Administración un nuevo representante de la misma forma que el presentado en la propuesta. La demora en la aceptación del Representante Técnico, no da derecho alguno a variar los plazos de inicio de la obra ni de su ejecución.

El mismo se considerará autorizado para actuar en las mediciones mensuales y final, como así mismo suscribir las fojas de medición correspondientes.

#### **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA Nº 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL “TERMAS DE CURUZU”**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquel, además, queda autorizado para suscribir las actas de replanteo y los certificados de pago, debiendo extender a estos efectos el poder correspondiente.

El Representante Técnico, gestionará y firmará las modificaciones de la obra, los análisis de precios, y en general todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico, con presencia en las acciones de este tipo que se realicen, tales como: replanteos, pruebas y ensayos de materiales, operaciones especiales en la topografía de terrenos o lechos de ríos, colocación de materiales o elementos especiales para la obra de que se trate, etc., debiendo firmar las actas que se conforman por esas tareas.

El Contratista, o en su caso el Representante Técnico, deberá residir en la obra o en sus proximidades durante su ejecución, debiendo estar presente en la misma en forma permanente, ya que es responsable de su conducción, y representante exclusivo de la misma. Toda inasistencia deberá justificarse por escrito ante la Inspección y esta podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiendo dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio y su correspondiente asiento en el Libro Diario de la Obra.

El Representante Técnico podrá designar excepcionalmente, para el caso de ausencia breve debidamente justificada y con la conformidad de la Administración, un sustituto con facultades suficientes para recibir órdenes de la Inspección y adoptar las disposiciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, de modo tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y ordenes impartidas por la Inspección siendo ello facultad exclusiva del Contratista o su Representante Técnico. Toda notificación hecha al sustituto, en ausencia del Contratista y del Representante Técnico, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado a aquellos.

Para casos especiales y según las características de la obra que así lo justifiquen, en relación con su complejidad, volumen, etc., podrán plantearse excepciones que constarán en el Pliego Complementario de Condiciones.

## **5.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA**

La Inspección de Obra podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico o del sustituto por causas justificadas a juicio de la misma.

El empleador solo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en suficiente número para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

La Inspección podrá requerir al Contratista la adopción de medidas en el caso de verificar incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de seriedad, mala conducta o cualquier otra falta que perjudique la buena marcha de los trabajos.

## **5.3 SALARIO DEL PERSONAL OBRERO Y ACCIDENTES DE TRABAJO**

El Contratista será el único responsable ante la Administración del pago a los obreros que hubiesen trabajado en la obra, sin excepción alguna.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplea en la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las leyes laborales previsionales, de seguro contra accidentes de trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en leyes vigentes.

La empresa contratista deberá contratar, el seguro de accidentes de trabajos, los seguros de caución que constituyen en cumplimiento de sus obligaciones, como así también cualquier otro que fuera exigido expresamente por pliegos.

Toda infracción en el cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave, su incumplimiento suspenderá en todos los casos la emisión de los certificados.

El incumplimiento de las obligaciones laborales o la mora en el pago de los premios que correspondiera a los seguros, impedirá el perfeccionamiento de órdenes de pago por certificados de obra aprobados, sin derecho a reclamo alguno.

En caso de producirse esta última situación, los plazos para el pago de los certificados, comenzarán a contarse desde el día en que el Contratista regularice su situación.

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMÍNGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

La Administración podrá abonar por cuenta del Contratista los haberes impagos del personal obrero que se presente en reclamación y cuya legitimidad resultare de constancias fehacientes, cantidad que de inmediato se descontará de cualquier crédito.

Para proceder al replanteo de las obras será condición ineludible la acreditación por parte del Contratista de las obligaciones precedentes.

**5.4 NACIONALIDAD Y PROCEDENCIA DEL PERSONAL OBRERO**

Como mínimo el ciento por ciento (100%) del personal que el Contratista emplee en las obras deberá ser argentino o naturalizado, el ochenta por ciento (80%) del personal obrero no especializado deberá estar radicado en la zona donde se realizarán los trabajos objeto de la licitación pública.-

Todo el personal y en particular los capataces, deberán conocer y utilizar el idioma nacional.

**CAPITULO 6: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**6.1 INICIACIÓN DE LA OBRA – REPLANTEO**

La Obra deberá tener fecha de iniciación dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha de la firma del Contrato y la comunicación de la Administración al Contratista deberá realizarse con dos (2) días de anticipación a la fecha de iniciación que se fije.

En la fecha indicada la Inspección efectuará la entrega al Contratista del total de los terrenos necesarios para los trabajos a ejecutar, incluyendo las instalaciones y áreas para obrador que estén incluidas las condiciones contractuales establecidas.

Así mismo, con la presencia del Contratista o de su Representante Técnico, si este estuviese debidamente autorizado, se realizarán las tareas de replanteo, estableciendo marcas, señales, mojones o puntos fijos de referencia, en forma prolija y que el Contratista quedará obligado a conservar a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad hasta que la Inspección autorice su remoción o se cumpla el periodo de recepción definitiva. Estos puntos servirán de base al replanteo de detalle sujeto a la marcha de la obra y planos del proyecto. La remoción de los mismos deberá ser comunicada a la Administración con la debida anticipación: Para el caso de marcaciones oficiales corresponderá igual criterio y deberá efectuarse la notificación con sesenta (60) días de antelación.

Si ocurriere el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista se hará cargo de los gastos que las mismas demanden, absorbiendo dentro del plazo contractual el tiempo que aquellas ocasionen.

A efectos de la iniciación de la obra en la fecha establecida, se labrará el "Acta de iniciación de los trabajos y replanteo" por triplicado con la firma de las partes, entregando una de las copias al Contratista. La fecha del Acta de iniciación de los trabajos constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contará el plazo contractual.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen por las operaciones del replanteo serán por cuenta del Contratista, quedando comprendido los materiales, útiles, mano de la obra, etc. que involucren las tareas, como asimismo la revisión de los replanteos de detalles que la Administración considere conveniente realizar.

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de la obra, se efectuará un replanteo parcial de los trabajos. Los Pliegos particulares establecerán el lapso del plazo contractual en que deberá ser completado totalmente el replanteo.

Todos los replanteos serán refrendados con un acta por triplicado donde constará su ejecución con arreglo al legajo del Proyecto, siendo firmado por la inspección y el contratista o su Representante técnico que estuviese debidamente autorizado.

Las observaciones que desearse formular el Contratista, relacionadas con la iniciación de la obra y replanteos, y que pudieran dar lugar a reclamos, deberán constar al pie del (o las) Acta (s) en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido reclamo alguno. Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en dicha Acta, deberá presentarse dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a su firma. Vencido este plazo, el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

Si el Contratista o su Representante autorizado, no concurriese al acto de iniciación de los trabajos, se fijará una nueva fecha con diez (10) días corridos de anticipación. Si tampoco concurriese a esta segunda citación y no mediando causas justificadas a exclusivo juicio de la Administración, que le hubieren impedido asistir, o si habiendo concurrido se negare a firmar el Acta que se labrará por tal motivo, con la certificación de testigos o autoridades competentes, se considerará que el Contratista ha hecho abandono de la obra contratada, pudiendo en este caso la Administración, declarar rescindido el contrato, sin derecho a reclamo alguno y con las penalidades que correspondan.

Se deja establecido que los trabajos deberán dar comienzo dentro del Plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del acto de iniciación de la obra, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.

**6.2 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN**

La ejecución de la obra deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los documentos contractuales, sin introducir modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Inspección.

Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del arte y con materiales previamente aprobados por la Inspección.

El Contratista está obligado a verificar, total o parcialmente, todos los elementos estructurales que componen la obra, como así también los parámetros de diseño de la misma.

Correrá por cuenta del Contratista la realización de todos los trámites para la obtención de permisos y autorizaciones relacionadas con la obra ante cualquier organismo oficial, sus prestatarios o concesionarios de servicios o particulares, y los costos correspondientes que aquellos originen.

El contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten enteros y adecuados a su fin, en la forma establecida en los planos, especificaciones y los demás elementos del contrato y en un todo de acuerdo a las exigencias de los Organismos especializados que sean reconocidos por la administración y verificados por la Inspección (Servicios de Obras Sanitarias, gas, electricidad, reglamentaciones Municipales). Queda establecido que, siendo las exigencias normadas por los Organismos Especializados las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista estará obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aún cuando los planos y especificaciones del contrato carecerán de detalles sobre las mismas o que, consignándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentario.

Para el caso que las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos superasen las mínimas reglamentarias de los organismos especializados, el contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aunque fuese respaldada por el organismo respectivo.

En caso contrario, queda obligado a reconstruir los trabajos a su costo y cargo, a simple requerimiento por Orden de Servicio.

En caso que el Contratista solicite y obtenga de la Administración, la aprobación a una modificación de este carácter queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que deberá proponer anticipadamente a la decisión y ejecución del trabajo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de implementos o sistemas de construcción patentados.

Los procedimientos constructivos que se describen en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares podrán ser de carácter orientativo, pudiendo el contratista proponer el método de trabajo que juzgue más conveniente, adecuado a las posibilidades del equipo autorizado para la ejecución.

La metodología será aprobada por la Administración y deberá garantizar la obtención de la calidad exigida en el proyecto y normas afines indicadas en la documentación de la obra.

El Contratista estará obligado a modificar total o parcialmente la técnica constructiva, cuando esta última origine fallas que comprometan el buen comportamiento del futuro ítem específico, o de la estructura, u otro trabajo complementario involucrado en el ítem previsto que se lleve a cabo, previa comunicación fehaciente a la Inspección y autorización a través de esta por la Administración.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**





**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA Nº 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

Toda modificación de obra que implique una modificación del plazo contractual o del costo de la obra deberá previamente ser aprobada por escrito por la Administración.

**6.3 VIGILANCIA. MEDIDAS DE SEGURIDAD. DAÑOS A PROPIEDADES Y TERCEROS**

La vigilancia continua y obligatoria de la obra quedará bajo la responsabilidad del Contratista, a efectos de prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos.

La Contratista dispondrá por su cuenta y cargo, del personal, equipo y elementos necesarios para cumplir con este servicio permanente, las veinticuatro (24) horas, hasta la Recepción Definitiva.

El Contratista deberá extremar medidas de precaución para evitar siniestros en las obras durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar daños a su personal de obras, a la obra misma, a terceros y a propiedades o cosas de terceros, accidentes, obstrucciones al tránsito, ya sea por maniobras en la obra, por acción de las máquinas o herramientas, o por el vicio o riesgo propio o de las mismas.

Forman parte de los recaudos, la información a la comunidad a través de los medios de difusión, la provisión, colocación, reposición y mantenimiento de cerco, barreras, letreros indicativos, luces de peligro, construcción y mantenimiento de desvíos, u otros medios eficaces los que se harán a plena satisfacción de la Inspección.

Deberá cumplir con las normas de prevención de incendios contando con el equipo y elementos en condiciones de uso en forma permanente, teniendo en cuenta al efecto las disposiciones en vigencia.

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamo, ni indemnización alguna, por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios por el tránsito público de la obra, siendo el único responsable por accidentes atribuibles al estado de las señalizaciones, barreras, elementos de seguridad, etc., ya sea por deficiencias, sustracciones o roturas.

El resarcimiento de los perjuicios que se produzcan correrá por exclusiva cuenta del Contratista. Esta obligación subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

El Contratista deberá contratar los seguros que cubran los riesgos señalados en este punto y exhibirlos a la Administración previo a la firma del contrato.

**6.4 MATERIALES A EMPLEAR EN LAS OBRAS**

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de especificaciones técnicas o documentación anexa que complete los mismos.-

En caso de utilizarse materiales, elementos y sistemas constructivos patentados y/o certificados de aptitud técnica otorgados por organismos oficiales competentes, la recepción se regirá de acuerdo a los ensayos y pruebas requeridas en la oportunidad del otorgamiento de dichas constancias oficiales.

El Contratista deberá asegurar en la obra la cantidad necesaria de materiales para cumplir con el plan de trabajos fijados, usando métodos de aplicación y enseres apropiados, quedando sujeto a las directivas que imparta la Inspección. La no-observancia o falta de directiva por parte de ésta en cualquier etapa de la obra no eximirá al Contratista de su responsabilidad para la ejecución de cualquier trabajo en condiciones normales, reglamentarias y en el tiempo previsto.

Los materiales deberán ser nuevos, sin uso, aptos para su fin, de acuerdo a los requerimientos de los pliegos y a las características declaradas en planilla o folletos de datos que garanticen el producto, debiendo ser aprobados por la Inspección. Sin perjuicio de ello, por vía de excepción y mediante autorización escrita, podrá disponerse la aceptación de materiales usados que permitan llegar a una opinión favorable, sujeto al ajuste de precios más conveniente a la Administración. Aquellos casos que no se estimasen de aplicación por vía de esta excepción, serán de rechazo inapelable.

En el caso de utilizarse como material suelos provenientes de préstamos, cualquier tarea necesaria para la selección del material apto, que implique mayor movimiento de suelos- por ejemplo para desechar algún manto de perfil geológico- no previsto en los pliegos, se considerarán incluidos en los precios de los ítems con los que se pagan las tareas de movimiento de suelos.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
CORRIENTES

ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA Nº 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

Correrá por cuenta de la Contratista los costos que ocasionen todos los ensayos y análisis, a criterio de la Inspección, necesarios para la aprobación de los materiales a emplear en la obra.

Para el caso de muestras que sirvan de base comparativa para el resto del abastecimiento en los ítems correspondientes, la contratista deberá depositar dichas muestras en la obra con la suficiente antelación, para que la Inspección proceda al análisis y aprobación de las mismas.

Cuando no se establezcan otros plazos en documentación complementaria, la comunicación de la aceptación o rechazo de materiales será de ocho (8) días corridos para los que se inspeccionen en obra. Serán de treinta (30) días corridos, más los necesarios para el envío de muestras, en aquellos que deban estudiarse en laboratorios autorizados.

La aprobación inicial no impedirá el rechazo de materiales inapropiados constatados en muestras de las obras o partidas de acopios.

La aprobación por parte de la inspección de los materiales a proveer por el contratista no exime al mismo de los vicios ocultos que sus elementos pueden presentar.

El Contratista no podrá aducir ignorancia sobre el modo y condiciones del uso del material o producto, a efectos del alcance de sus responsabilidades.

Para el caso que las especificaciones técnicas o documentación complementaria, requieran el mantenimiento de garantía de una máquina, equipo o material y/o accesorios a incorporar a obra, por mayor período que el fijado en el plazo de garantía de la misma y según lo estipule el Pliego de Condiciones Particulares, el Contratista quedará obligado a responder por sí o a través de terceros (fabricantes, proveedores, etc.), por dicho requerimiento. La cesión de garantía deberá hacerse con conformidad de quien la emitiera, manteniendo todos los alcances originales, en este caso.

Cuando la propuesta señale más de una marca de material, aparato o máquina en la planilla de datos garantizados, la Administración se reserva el derecho de optar por cualquiera de ellos. El Contratista deberá requerir por escrito la elección de la marca y el Organismo Comitente tendrá un término de diez (10) días hábiles para contestar; sujeto a mayor plazo en caso de requerirse al Contratista ampliar detalles y/o datos técnicos del material o equipo. La falta de recepción de respuesta da por cumplimentada la obligación y libre decisión por cualquiera de las marcas ofertadas. En caso contrario podrá llegarse al rechazo del material o equipo sin dar lugar a resarcimiento de ninguna índole.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originarse por la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

**6.5 PRUEBAS DE OBRAS Y ENSAYOS.**

Las pruebas y ensayos que deban efectuarse serán los indicados en las Especificaciones Técnicas y su costo estará a cargo del Contratista, quedando incluido el personal necesario y la provisión, extracción, manipuleo, envase, transporte, laboratorio, instrumental, seguro, almacenamiento, etc., incluyendo el traslado del personal de Inspección que fuere necesario. La extracción de muestras será determinada por el Organismo Comitente, debiendo el Contratista prestar los medios para tal fin.

Si después de diez (10) días corridos de impartida la respectiva orden, el Contratista no hubiese previsto los elementos necesarios, la Inspección podrá efectuar las pruebas y ensayos por cuenta del mismo, sin que este tenga derecho a reclamo. El importe de los gastos le será deducido de cualquier suma que tuviese a cobrar.

Los laboratorios donde se realicen los ensayos podrán ser oficiales o privados y estarán dotados del equipamiento y personal técnico necesario, bajo certificación del organismo estatal. Si las condiciones requeridas no estuviesen garantizadas, la Administración podrá disponer la realización en otro laboratorio, preferentemente oficial y con gastos a cargo del Contratista.

Deberán coordinarse con la Inspección todos los detalles para poder concretar las pruebas y ensayos bajo la obligación del Contratista de comunicar con una anticipación no menor de diez (10) días corridos de la fecha de comienzo de los mismos.

Los materiales o elementos que fueran importados deberán tener obligatoriamente las pruebas o ensayos requeridos en el país de origen. El Contratista presentará a la Inspección en tiempo y forma los protocolos de ensayos para su aprobación, los que serán autenticados por el laboratorio que efectúe los mismos, serán redactados directamente o por traductor público en idioma castellano y los parámetros medidos se expresarán en las mismas unidades utilizadas en las planillas de datos garantizados. La aprobación del protocolo habilitará al Contratista al uso o instalación del material o elemento de importación.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA Nº 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

La Administración se reserva el derecho de efectuar los ensayos o pruebas que considere conveniente a su exclusiva cuenta y cargo. Si se comprobaren deficiencias de cualquier índole se procederá al rechazo respectivo, debiendo el Contratista reacondicionar y/o reponer lo desaprobado, quedando a cargo del mismo todos los gastos emergentes que se sucedan hasta su colocación, instalación y funcionamiento.-

**6.6 MATERIALES RECHAZADOS**

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días corridos de notificado por Orden de Servicio.

Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección mediante previa notificación con indicación del lugar del depósito, podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen.

La Administración no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida ocasionare al Contratista.

Si fuere solicitado, la inspección podrá autorizar la corrección del material, artefacto o equipo rechazado, si a su juicio no fuere alterada su condición de elemento nuevo y si la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.-

**6.7 MATERIALES Y OBJETOS PROVENIENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES.**

El Contratista y su representante harán entrega inmediata a la inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código civil.

Cuando se efectuaren demoliciones, incluidas en el proyecto y cuyo pago no estuviese previsto en los ítems del contrato, los materiales producto de la demolición quedarán de propiedad del Contratista, excepto en aquellos casos en que la Administración resuelva retenerlos o que los mismos sean reclamados como propiedad de terceros. En estos dos últimos casos le serán abonados al contratista los gastos incurridos, previa demostración del importe de los mismos.

Cuando el pago de las demoliciones está previsto en el contrato, salvo disposición expresa del pliego Complementario, los materiales producto de demoliciones deberán ser apilados en un punto de fácil acceso para camiones y vigilados hasta que la inspección disponga su retiro. Los gastos de vigilancia producidos después de un plazo de cuatro (4) semanas serán abonados al contratista previa demostración de su importe. En todos los casos se hará cargo de su transporte dentro de los límites de la obra y hasta una distancia de cinco (5) kilómetros de ella salvo disposiciones distintas en el Pliego.

**6.8 TRABAJOS DEFECTUOSOS**

Quedan involucrados en el presente, las condiciones estipuladas en el artículo "Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin", "Materiales a emplear en las obras" "Pruebas de obras y ensayos" y "Materiales rechazados".

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material, de la mano de obra, metodología de trabajo o instalación adoptada, por que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en los pliegos de la obra, queda sujeto a ser corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costo y dentro del plazo que se le fije, según lo disponga la Inspección, sin derecho a reclamo alguno ni prórroga del plazo contractual sin perjuicio a las sanciones que le fueran aplicables.

El incumplimiento del Contratista para el caso de no ejecutar los trabajos defectuosos, implica que la Administración podrá realizarlos por cuenta de aquel, inclusive para aquellos que deba realizar durante el período de garantía con plazo preestablecido.

Si la Inspección dejara de observar o rechazar equipos, materiales, o trabajos de calidad inferior a la contratada o mal ejecutados, no implicará la aceptación por parte de la Administración.

**6.9 VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS**

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos ocultos a simple vista, la Inspección podrá ordenar la toma de muestras, demoliciones parciales o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse. Si los desperfectos fuesen comprobados, los gastos originados estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones y remisión de antecedentes que pudieren corresponderle.

En caso contrario serán abonados por el Organismo Comitente.

La recepción final de los trabajos no coartará el derecho de la Administración a exigir el resarcimiento por los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de partes por vicios descubiertos ulteriormente a

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

consecuencia de instalaciones defectuosas, quedando el Contratista bajo las responsabilidades que determine el Código Civil.

**6.10 OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICION ULTERIOR IMPOSIBLE**

El Contratista gestionará de la Inspección en tiempo oportuno la autorización para ejecutar trabajos que cubran obras, cuya calidad y cantidad no se podría comprobar una vez cubiertas, o trabajos de medición ulterior imposible.

Antes de proseguir los trabajos que cubran obras se labrará un Acta, donde se dejará constancia del estado y medida de tales obras y de las circunstancias que se estimen convenientes apuntar.

**6.11 TRABAJOS NOCTURNOS**

En el caso de que el Contratista, a efectos de cumplir con los plazos o por razones de urgencia justificada, necesitara prolongar la jornada normal, deberá solicitar autorización a la Administración de acuerdo a las normas establecidas en el Capítulo 35 del Pliego de Condiciones Particulares. Ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previo conocimiento de la Inspección.

Toda excepción al régimen de los trabajos, aunque estén aprobados en el plan de trabajos, (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingos o festivos, trabajo continuado o por equipo) debe ser autorizado en todos los casos por la Dirección de Proyecto.

El inspector de obra será el responsable del control, disponiendo los medios indispensables para un control efectivo de los mismos.

Todos los gastos inherentes a los trabajos fuera del régimen común de trabajos, incluyendo los de Inspección, corren por cuenta del Contratista y están incluidos en los precios contratados.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe estar suficientemente iluminado para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos.

**6.12 INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS**

En el caso de instalaciones de servicios o de otro tipo, que imposibiliten u obstaculicen las obras, el Contratista deberá gestionar ante las empresas u organismos, de los cuales dependan su remoción.

El Contratista deberá solicitar la remoción de las mismas con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. En ningún caso podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización de la Administración.

Cuando tales instalaciones puedan permanecer en sitio, el Contratista deberá tomar todas precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El Contratista será responsable de todo desperfecto que causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

La Administración no abonará suplemento alguno sobre precios unitarios del Contrato a causa de las precauciones por los trabajos complementarios y/o provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

**CAPITULO 7: MEDICIÓN CERTIFICACIÓN Y PAGOS**

**7.1 PRECIOS UNITARIOS**

Para el caso de obras contratadas por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, o cualquier ítem que por separado se indique por ese sistema los precios unitarios estipulados se aplicarán a cantidades netas de obra concluida, salvo cuando las especificaciones establezcan cualquier otra forma de liquidación.

Los precios unitarios de contrato incluirán:

- El valor de los materiales provistos por el Contratista hasta la puesta en obra (salvo que en los Pliegos Complementarios o especificaciones técnicas se disponga una metodología distinta.
- El costo que demande la utilización de los materiales que suministre la Administración a cargo de aquel.
- El costo de la mano de obra.
- Provisión y depreciación de los equipos y materiales que no se incorporen a la obra.
- Combustibles y lubricantes.
- Gastos generales.
- Beneficios.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

- Impuestos.
- Cualquier otro medio de trabajo o gasto necesario para realizar la obra y terminarla de acuerdo al contrato.

**7.2 MEDICION DE LAS OBRAS**

Las obras ejecutadas de conformidad y que cumplan los requisitos de las especificaciones, se medirán mensualmente, por la Inspección, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente. Por pedido expreso del Contratista, formulado por escrito, se podrán postergar las certificaciones cuando los trabajos se hayan ejecutado tan lentamente que no existan cantidades apreciables de obra nueva.

El Contratista o su Representante Técnico autorizado, estará obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como para la recepción final de las mismas.

Su negativa a presenciarla o su inasistencia a la citación que por Orden de Servicio se le formulase al efecto, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.

Si el Contratista expresare disconformidad por la medición, se labrará un Acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente en la medición final. Sin perjuicio de ello el Contratista podrá presentarse en el Organismo Comitente dentro de los cinco (5) días corridos de labrada el acta, formulando los reclamos a que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. El Organismo Comitente deberá resolver dentro de los treinta (30) días corridos si se hace o no-lugar al reclamo y transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Para el caso de Obras que resulten de dificultosa o imposible verificación posterior, o por medidas o características sujetas a alteración con el transcurso del tiempo, las observaciones o falta de conformidad en la medición o calificación deberán ser formuladas en la primera oportunidad de su constatación, sin derecho a reclamaciones posteriores. A tal efecto, la Inspección deberá documentar mediante Orden de servicio las observaciones o disconformidades a que den lugar las obras citadas.

Las mediciones parciales tendrán carácter provisional y estarán supeditadas al resultado de las mediciones finales que se practiquen para las recepciones provisionales o parciales o totales, salvo aquellos trabajos cuya índole no permita nueva medición.

La existencia de observaciones o reclamos que el Contratista formulase, no eximen a la Administración de la obligación del pago total de los certificados, por la suma líquida reconocida por ella en los plazos estipulados.

Los gastos en concepto de jornales, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios invertir o emplear en las mediciones parciales o definitivas, o en las verificaciones que la inspección considere necesarias, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

**7.3 MEDICION FINAL**

Dentro de los quince (15) días corridos de terminada la obra se procederá a su medición final.

La Administración podrá disponer la actuación de un profesional para proceder a esta medición, conjuntamente con la Inspección, suscribiendo un acta que será también rubricada por el Contratista y su Representante Técnico.

Cuando el Contratista no acepte u observe los resultados de la medición final podrá efectuar una presentación dentro de los veinte (20) días corridos de firmada el acta de medición, bajo pérdida de todo derecho a reclamar una vez vencido dicho plazo.

La Administración deberá expedirse dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación del Contratista.

**7.4 ACOPIO**

El acopio de materiales en la obra es responsabilidad exclusiva del Contratista no contemplándose pago por ese concepto.

**7.5 PAGO DE LAS OBRAS**

El pago de las obras se hará previo cumplimiento de los trámites de práctica, mediante Certificados mensuales expedidos por la Inspección, y tendrá carácter de pago a cuenta sujeto a la liquidación final de la obra.

**7.6 CONFECCIÓN Y TRÁMITE DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA**

Para la confección del certificado se aplicarán los precios unitarios y globales contratados a las cantidades de obra ejecutadas dentro de cada ítem.

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
CORRIENTES

ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES – 1ra Etapa**

El certificado será confeccionado y firmado por el Inspector de Obra y el Representante Técnico de la Contratista, en base al resultado de las mediciones efectuadas sobre los trabajos ejecutados el mes anterior.

El certificado debidamente conformado y aprobado por la Administración, reunirá las condiciones para efectivizar su pago.

Los fondos para el pago de los certificados de obra, una vez aprobados estos, serán liberados por el Municipio.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la medición de las obras, los certificados parciales tendrán carácter de documentos provisionales y no asumirán carácter de definitivos en el certificado de Recepción provisoria, en todo lo que no hubiera sufrido modificaciones que resultaren de ajustes practicados por disposición de la Administración.

Los errores en los certificados emitidos que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieran dado lugar a los pagos correspondientes, serán salvados en el certificado siguiente.

Si bien la emisión de un certificado por parte de la Administración acepta que la calidad de los trabajos está de acuerdo con los instrumentos contractuales, esta aceptación queda condicionada a las pruebas y ensayos que pueda ser requeridos por tales instrumentos y a la verificación de su comportamiento hasta la recepción definitiva de la obra.

La emisión de los certificados y el plazo de pago quedarán supeditados al cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones en vigencia. A tal efecto se establece que la Administración podrá exigir a las empresas de obras públicas, previo a la emisión de los certificados de obra, la presentación de los comprobantes que acrediten el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y el cumplimiento de las leyes previsionales, impositivas, de seguros.

El requerimiento se hará por medio fehaciente, fijando plazo de cinco (5) días corridos para su cumplimiento, bajo apercibimiento de suspender la emisión de los certificados.

Los organismos comitentes podrán estipular en sus pliegos complementarios la adecuación a exigencias de presentación que faciliten la acreditación de cumplimientos.

Por el incumplimiento resultante de la falta de presentación de comprobantes y /o las transgresiones a lo apuntado, no se reconocerá mora ni actualizaciones, trasladándose los plazos comprometidos a partir del cumplimiento de las exigencias.

**7.7. PAGO DE LOS CERTIFICADOS.**

El pago de los certificados de obras parciales, con excepción del correspondiente a la Recepción Provisoria, se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que fueron realizados los trabajos que fueran aprobados por la Inspección.

El pago de las sumas a percibir derivados del presente contrato se efectuará, sin excepción, en el Municipio.

Dentro de los setenta y cinco (75) días corridos a partir de la Recepción provisional se procederá a expedir el Certificado de liquidación final (certificado RP- Recepción Provisoria).

Para este Certificado, el plazo de sesenta (60) días corridos fijado anteriormente se comenzará a contar a partir de la fecha de la firma del mismo por el Contratista.

**7.8. FONDO DE REPARO.**

Del importe de cada Certificado, excepto los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparo que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de la correcta ejecución de la obra.

En caso de ser afectado parcial o totalmente al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista corresponderá al mismo reponer la suma afectada dentro del plazo perentorio de diez (10) días corridos de notificado bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, igualmente se procederá cuando la afectación esté referida a la garantía de Contrato.

Los importes deducidos en concepto de fondo de reparo podrán ser sustituidos de acuerdo a lo estipulado para las garantías en este pliego.

**7.9. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
CORRIENTES

ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

La Administración incurrirá automáticamente en mora una vez vencidos los plazos establecidos para el pago, sin perjuicio de los demás derechos estipulados en la documentación contractual.

La liquidación de los intereses o la actualización de la deuda, según corresponda, se ajustará a leyes vigentes.

**CAPÍTULO 8: ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATO.**

**8.1. Ampliaciones de plazo.**

El Contratista podrá solicitar a la Administración la ampliación del plazo contractual.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados dentro de los quince (15) días corridos de producido el hecho en que se funden, sujeto a no ser considerados aquellos que se tramiten posteriormente.

La evaluación de las causas y la cuantificación de la prórroga solicitada quedará a juicio exclusivo de la Administración, la que aprobará o rechazará el pedido dentro de los diez (10) días de recibida la solicitud.

Dentro de un plazo de diez (10) días corridos de otorgada una prórroga, se ajustará el Plan de Trabajos e Inversiones al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha del hecho que originó la prórroga, presentándose al Organismo Comitente para su consideración.

En caso de reducción o supresión de obras, la Administración podrá deducir del plazo contractual los tiempos correspondientes a los trabajos no ejecutados, para el caso de ampliación de obras se podrá acordar la prórroga en base a los rendimientos promedio de la obra contratada.

**8.2. MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Las alteraciones referidas al plazo contractual serán tenidas en cuenta por motivos justificados a criterio de la Administración o provocados por esta, considerándose de acuerdo a las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajos que involucren modificaciones por aumento de la obra o provisión contratada o por ampliaciones y adicionales imprevistos, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

La ampliación del plazo será fijada por la Administración con la conformidad del Contratista, tomando como base de la comparación la relación del plazo contractual a volumen de obra contratada y /o los tiempos que insuman los adicionales, según el caso.

b) Modificaciones producidas por reducciones o supresiones parciales de la obra. Se seguirá igual criterio para el caso de adicionales, fijando la Administración, con la aceptación del Contratista, el nuevo plazo como consecuencia del reajuste.

c) Fenómenos meteorológicos extraordinarios que provoquen demoras en el desarrollo normal de los trabajos, dando lugar a las prórrogas cuyo régimen de aplicación se establecerá en el Pliego Complementario de condiciones o documentación anexa integrante del contrato.

d) Por demoras imputables a otros contratistas, si los hubiera. En tal caso el Contratista presentará los antecedentes demostrativos de las causas que implican un mayor tiempo para sus obligaciones contractuales y la magnitud del plazo, quedando sujeto a la evaluación y autorización del Organismo Comitente.

e) Por caso fortuito o de fuerza mayor. Al respecto el Contratista estará sujeto a los términos estipulados en el artículo "Caso fortuito o fuerza mayor. Daños y perjuicios" y deberá justificar la incidencia y cantidad de tiempo de la prórroga del plazo, para ser analizada por el Organismo Comitente previo a su autorización.

f) Por mora en los pagos u obligaciones de igual incidencia por parte de la administración, mediando para ello la presentación del Contratista solicitando la ampliación del plazo contractual, juntamente con la justificación que acredite la lesión financiera con relación al presupuesto previsto y todo elemento que determine la real incidencia en base a la cual, se propondrá la prórroga del plazo y el reajuste del plan de trabajos, sin perjuicio de los derechos al cobro de intereses y gastos improductivos respectivos. Previo informe de la inspección, el organismo Comitente dictará la correspondiente resolución. En razón de conveniencia, la administración podrá mediante convenio con el contratista mantener el ritmo de ejecución contractual, reconociendo las mayores erogaciones que se originen por dicha causa. Para tal efecto, previamente deberán informar las dependencias técnicas.

g) Por cualquier otro motivo que la Administración juzgue procedente.

**8.3 AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJO Y DE INVERSIONES**

Sin perjuicio de la aplicación de multas y del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en los pliegos, los desfases del plan de trabajo o inversiones que sean imputables al Contratista darán la exigencia de reprogramación del mismo por parte del Organismo Comitente de tal manera que permita recuperar los atrasos

29

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO C. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA Nº 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

experimentados para el cumplimiento del plazo contractual y planificar las inversiones para el período considerado. No obstante ello, a los efectos contractuales regirá el plan de trabajos aprobado originalmente. Las reprogramaciones que exija el Organismo Comitente serán presentadas dentro de los veinte (20) días corridos de solicitadas, debiendo quedar aprobadas dentro de los cuarenta (40) días de aquella solicitud. Transcurrido dicho plazo sin la reprogramación aprobada, por no haber sido presentada o porque la presentación haya ofrecido reparos que no fuesen solucionados por el Contratista, el Organismo Comitente podrá confeccionarlo de oficio, resultando obligatoria para aquel su aplicación, sin derecho a reclamo alguno.

**8.4 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR AUMENTO O REDUCCION DE OBRA O PROVISIÓN CONTRATADA.**

Las alteraciones que produzcan aumento o reducción de obra o provisión contratada, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto básico contractual, son obligatorias para el Contratista en las condiciones que establecen los artículos siguientes, abonándose en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir. Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales, equipos o realizado trabajos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por tal causa, el que será reconocido por la Administración.

En los casos que para ejecutar los trabajos precedentemente citados se deban emplear equipos que difieran manifiestamente de los que hubiera sido necesarios para realizar la obra contratada, se convendrán precios nuevos.

**8.5 APLICACIÓN A SISTEMAS POR UNIDAD DE MEDIDA DE LOS AUMENTOS O DISMINUCIONES EN LOS ÍTEMS**

En consideración a las modificaciones referidas en el punto anterior, se establece lo siguiente:

- a) Si se hubiese contratado por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA e importase en algún ítem un aumento o disminución superior al veinte por ciento (20%) del importe del mismo, la Administración o el Contratista en su caso, tendrán derecho a que se fije un nuevo precio unitario por análisis y de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero si se tratara de aumento, solo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda el veinte por ciento (20%) de la que figura en el presupuesto oficial de la obra para dicho ítem
- b) Los nuevos precios deberán establecerse sobre la base de los determinados por el Contratista en los análisis de precios presentados con su oferta, o en su defecto a los existentes en plaza al mes de vigencia de los precios básicos de licitación estipulados.

El derecho acordado en los incisos precedentes podrá ser ejercido por las partes en cualquier momento y los nuevos precios que se convengan se aplicarán a las cantidades que se ejecuten posteriormente a la fecha que se ejerció el derecho.

**8.6 PRECIOS DE LOS NUEVOS ÍTEMS**

Cuando sea necesario efectuar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Administración por analogía con los precios contractuales o en su defecto por análisis de precios con aplicación de valores de plaza vigentes al mes base tomado para el monto contractual. De tal manera, al costo neto resultante, se le adicionará los porcentajes que el Contratista haya fijado en los análisis de precios presentados con su propuesta en concepto de gastos generales, beneficios e impuestos.

Aún cuando no se logre un acuerdo sobre los nuevos precios, el Contratista estará obligado a ejecutar los trabajos respectivos, debiendo la Administración reconocerle el costo real, más los gastos generales y beneficios correspondientes. A tal efecto, la Inspección constatará los materiales y jornales que sean empleados, mediante acreditación del Contratista de los gastos realizados en forma fehaciente.

**8.7 SUPRESIÓN DE ÍTEMS**

Cuando se supriman ítems, el Contratista tendrá derecho a ser indemnizado mediante el pago del monto correspondiente a los gastos generales, determinándose a su vez el reajuste contractual correspondiente, una vez efectuada la medición final.

El procedimiento será el siguiente:

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA N° 01/16  
PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa

- 1) Para los precios unitarios que hayan sido presentados por el Contratista se determinarán los gastos generales por deducción de los análisis de precios que conforman su oferta.
- 2) Para precios unitarios fijados por la Administración, se reconocerá el valor que resulte de deducirle al precio unitario el beneficio y los gastos directos.

**8.8 REAJUSTE DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO.**

Todas las modificaciones que signifiquen ampliaciones del monto contractual, ya sean por adicionales, imprevistos, o cualquier extensión de la obra, darán lugar a que el Contratista deba reajustar la garantía correspondiente en iguales condiciones a las estipuladas en este pliego. El Contratista dentro de los diez (10) días de notificado de la alteración o modificación, deberá ampliar la garantía contractual correspondiente.

**CAPÍTULO 9: MULTAS Y MORAS**

**9.1 DE LAS MORAS.**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo referido a las rescisiones del contrato, dará lugar a la aplicación de sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Organismo Comitente, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

El Contratista quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas que quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna. La Administración podrá justificar la mora en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando el Contratista demostrare que por causas que no le son imputables no pueda ejecutar obras dentro de los plazos fijados.

**9.2 RÉGIMEN DE MULTAS**

**9.2.1 MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los plazos previstos en el contrato, se le aplicará una multa de equivalente al medio por mil (0,5 ‰) del importe contractual, por cada día de demora en la efectiva iniciación de las obras. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella.

**9.2.2 MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CURVA DE INVERSIONES.**

Cuando el monto total de certificación no alcance el ochenta y cinco por ciento (85%) de las previsiones del Plan de trabajos e Inversiones aprobado, para la fecha de certificación, el Contratista abonará en concepto de multa a partir del primer certificado subsiguiente a aquel que acusa el déficit de ejecución, los importes que se indican:

- a) Durante las doce (12) primeras semanas, por cada semana el diez por mil (10 ‰) del monto contractual correspondiente al déficit que accuse la certificación en que se aplique la multa, respecto al plan de trabajos aprobados.
- b) Durante las semanas subsiguientes se aplicará el veinte por mil (20 ‰) del mismo valor.

Estas penalidades por incumplimiento del Plan de Trabajos e inversiones tendrán carácter provisorio.

Su monto será reintegrado al contratista con el primer certificado en el cual el monto acumulado de obra ejecutada iguale o supere las sumas previstas por el plan de trabajo e inversiones. En el caso en que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, las penalidades que a esa fecha se hubieran aplicado adquirirán carácter definitivo y se adicionarán a las que corresponda aplicar por vencimiento de plazos y gastos de inspección. En los casos que corresponda devolución de multas, dicha devolución no generará pago de intereses.

**9.2.3 MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS**

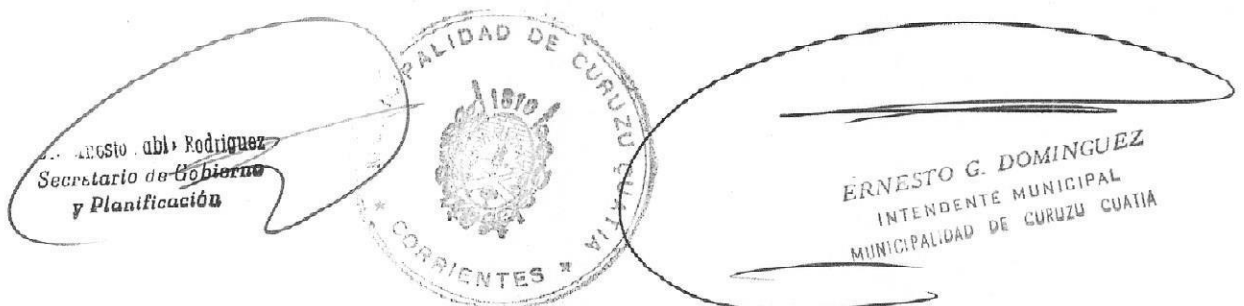
Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, abonará en concepto de multa, los porcentajes que a continuación se detallan, tomados sobre el monto de obra no ejecutada, adicionándose los gastos de inspección. La liquidación se hará en forma mensual y acumulativa a saber:

Por ciento de atraso respecto al plazo contractual

% de multa

31

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

|          |     |
|----------|-----|
| 0 a 5%   | 1%  |
| 6 a 10%  | 3%  |
| 11 a 15% | 6%  |
| 16 a 20% | 8%  |
| 21 a 25% | 10% |

Estas multas tendrán siempre carácter definitivo y darán motivo en caso de alcanzarse el tope del 10% del monto contractual, a la rescisión del contrato.-

**9.2.4 SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL TRABAJO**

Cuando el Contratista interrumpa o suspenda los trabajos injustificadamente a juicio del comitente, por un período de ocho (8) días corridos o mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos previstos realizar en dicho período. En caso de reincidencia, la multa se duplicará calculándose su monto de la misma forma anterior.

**9.3 AUSENCIA DEL CONTRATISTA O DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

Toda ausencia en obra del Contratista o de su Representante Técnico, que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Repartición, dará motivo a la aplicación de las siguientes penalidades por día de ausencia:

- a) Ingeniero Civil, Hidráulico o en Recursos Hídricos: el monto equivalente a quince (15) jornales obreros.
- b) Ing. En Construcciones: el monto equivalente a diez (10) jornales obreros.

Se tomará a los fines antes citados, el jornal básico para el oficial especializado de la Industria de la Construcción, vigente a la fecha de producida la ausencia.

**9.4 FALTAS E INFRACCIONES**

Si el Contratista comete faltas o infracciones al Legajo Licitatorio, a las Ordenes de Servicio de la Inspección o a las resoluciones de la Administración, se hará pasible de la imposición de multa equivalente a treinta (30) jornales obreros, por la primera orden incumplida a partir de la cual la falta y/o infracciones motivará la sucesiva duplicación de los montos a aplicar.

Se tomará a los fines citados al jornal básico para el oficial especializado de la Industria de la Construcción vigente a la fecha de producida la falta y/o infracción. En caso de persistencia contumaz o de abierto desacato del Contratista, las multas impuestas no serán óbice para que la Administración imponga penalidades de carácter más grave pudiendo llegar a la rescisión del contrato.

**9.5 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS MULTAS.**

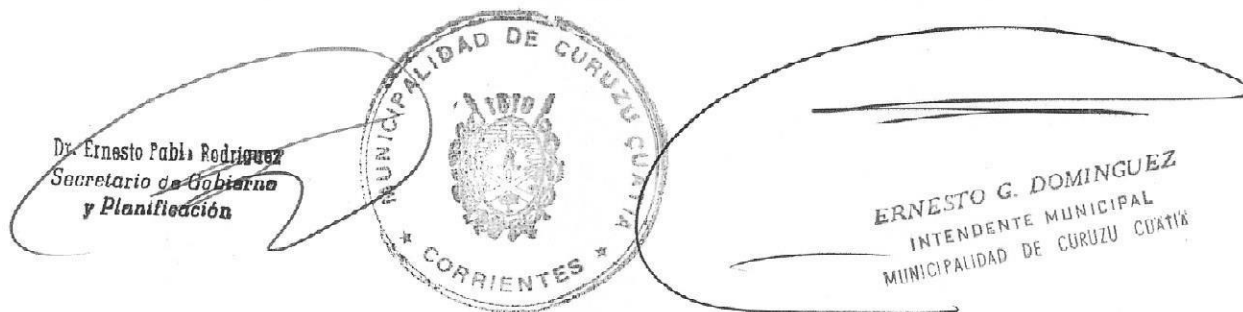
A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 9.2.1 y 9.2.2., se define como "Monto o importe contractual" al que resulte, según las dos posibilidades que se detallan a continuación:

- a) Está en vigencia el contrato primitivo: en este caso, para el cual no hay modificaciones de obras aprobadas, será el importe total o parcial del Contrato (parcial si existen plazos diferentes según grupos de ítems).
- b) Hay modificaciones aprobadas: Difiere del procedimiento indicado en a) solamente en lo siguiente, en lugar del importe del contrato primitivo se tomará el monto del rubro "Obras a Ejecutar" de la última modificación de obra aprobada. De esta manera quedan contemplados, si existieran, ítem con distintos orígenes.

Resuelta por la Administración la aplicación de una multa y notificada por Orden de Servicio al Contratista, el importe correspondiente se descontará del Certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación, que este deba percibir. Cuando el monto líquido del certificado no alcanzase a cubrir el importe a descontar en concepto de multa, se descontará el mismo sobre las garantías constituidas. En este caso el contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo perentorio de diez (10) días corridos de notificado.

Cuando la mora fuese sobre el plazo de la terminación total de la obra, el contratista pagará además los gastos de inspección producidos durante la misma.

**9.6 DEVOLUCIÓN DE MULTAS**





**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA N° 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

Las multas aplicadas, tanto por mora en la iniciación de los trabajos, como por mora en el cumplimiento parcial de la Curva de Inversiones, podrán ser devueltas junto con la liquidación y pago del mes siguiente al que el Contratista haya normalizado el ritmo de las tareas y este dentro del margen de tolerancia previsto para el cumplimiento de la Curva de Inversiones.

No se devolverán las multas aplicadas por mora en la terminación de los trabajos, Suspensión injustificada del trabajo, Ausencia del contratista o del representante técnico, por faltas o por infracciones al Legajo Licitatorio o incumplimiento de las Ordenes de Servicio.

Para todos los casos que se disponga la devolución de multas, las mismas se efectuarán al valor de retención, sin ningún tipo de intereses ni actualizaciones, conjuntamente con el pago del certificado inmediato posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

**9.7 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser obligatoriamente denunciados por el Contratista dentro de los quince (15) días corridos de haberse producido o de su toma de conocimiento del hecho o su influencia. El incumplimiento del término impedirá las justificaciones por demoras de cualquier índole, salvo en caso de siniestros que sean de pública notoriedad.

El incumplimiento del plazo fijado dará lugar a que el Contratista pierda el derecho a las compensaciones respectivas.

Recibida la reclamación del Contratista, la Inspección procederá a constatar el hecho y labrar el acta respectiva dejando constancia de los perjuicios y daños observados y fijará el término del cual el recurrente deberá detallar e inventariar los daños sufridos y estimar su monto por aplicación de los precios contractuales actualizados.

La evaluación y determinación de la procedencia o improcedencia de la reclamación deberá resolverse dentro de los treinta (30) días corridos de presentado el detalle e inventario requerido según el párrafo anterior, considerándose denegado el reclamo de no producirse resolución dentro de dicho término.

Los daños denunciados precedentemente serán de responsabilidad exclusiva del Contratista y sin derecho a indemnización, cuando se originen o sean debidos a la falta de medios, negligencias u errores por su culpa.

No serán cubiertos por la Administración los daños y perjuicios en condiciones de recibir coberturas suficientes con seguros contratados de acuerdo a la forma exigida en este pliego.

**CAPÍTULO 10: RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

**10.1 PLANOS CONFORME A OBRA**

Será condición indispensable para la recepción provisoria, la presentación por parte del Contratista de los planos completos, planillas generales de estructuras y de instalaciones, conforme a la obra realizada.

**10.2 RECEPCIÓN PROVISORIA**

Conforme a lo establecido en el contrato respectivo, las obras podrán recibirse parcial o totalmente, provisional o definitivamente. Las recepciones parciales podrán hacerse cuando sea conveniente para la administración y de común acuerdo con el contratista. Para el caso que el Pliego Complementario de Condiciones estableciera recepciones parciales, se tendrá en cuenta lo estipulado al respecto y su incidencia en los planes de trabajo a presentar, si correspondiera. Las recepciones parciales liberarán la parte proporcional de garantía correspondiente a la cantidad de obra recibida.

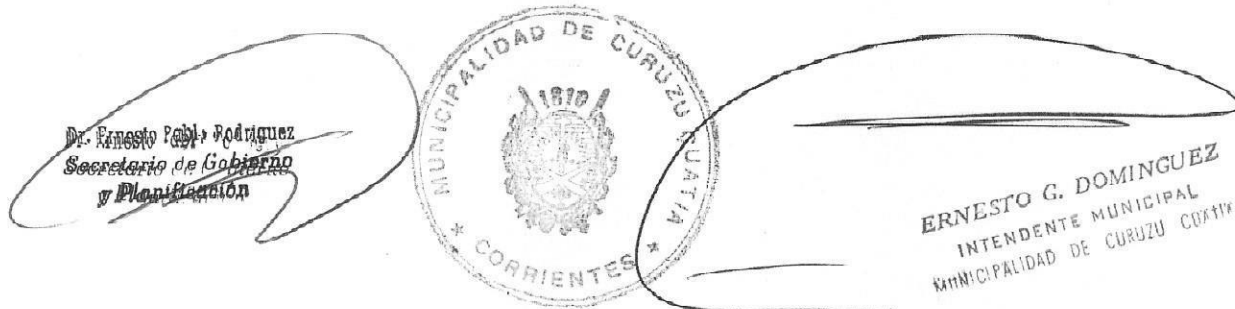
Dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista, la Inspección procederá a efectuar las recepciones correspondientes, las que para hacerse efectivas quedarán sujetas al cumplimiento de las condiciones contractuales.

Una vez terminadas las obras y previo a la recepción provisional, la Inspección realizará los controles y pruebas correspondientes para verificar si las obras han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato.

El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y los elementos necesarios para efectuar estas pruebas.

Si después de cinco (5) días de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados los elementos para hacerlas, se hará pasible de la aplicación de multas sin perjuicio de que la Administración las haga ejecutar

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)  
LICITACION PRIVADA Nº 01/16  
PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa

por cuenta y carga de aquel. El gasto emergente podrá solventarlo afectando hasta el monto concurrente los créditos que el contratista tuviere.

Si las obras no hubiesen sido realizadas a satisfacción, se podrá suspender la recepción hasta que el contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A ese efecto la Administración fijará un plazo para la ejecución de las observaciones, que se formulen, transcurrido el cual sin que el contratista diere cumplimiento a las mismas, se procederá a recibir las obras de oficio, pudiendo la Administración ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros.

Los gastos que demandaren la ejecución de arreglos o faltantes, como asimismo las nuevas inspecciones y tareas de verificación y medición respectivas, serán a cargo del Contratista y sujetas a reintegro por parte de este o bien mediante la deducción del certificado final o de las garantías retenidas, sin perjuicio de las sanciones que correspondieren.

Cuando se observaren ligeras deficiencias o detalles de terminación que no afecten la habilitación de la obra, según el criterio de la Administración, podrá realizarse la recepción provisoria, dejando constancia en el acta para que los inconvenientes observados sean subsanados en el plazo que se fije al efecto, dentro del plazo de garantía fijado en los pliegos que integran el contrato.

### 10.3 PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

En el pliego de Condiciones Particulares se fijará la extensión del Plazo de Conservación y Garantía, que se computa a partir de la fecha en que se firme el Acta de Recepción Provisoria.

**Durante este plazo las obras estarán habilitadas para su uso, debiendo estar las piletas pintadas con pintura especial para piletas color celeste, completamente llenas con agua, listas para su uso, con bombas y filtros funcionando y con adecuado sistema de llenado y evacuación; los toboganes deberán estar funcionando con chorros de agua totalmente operativos.** Siendo por exclusiva cuenta del Contratista la conservación de las obras y las reparaciones o reemplazos requeridas por defectos o desperfectos que se produjeran por la mala calidad, ejecución deficiente de los trabajos, por vicios en la construcción o cualquier otra causa imputable a la misma.

Si esta no se realizase, esos trabajos de conservación y reparación, o reemplazo previa intimación y vencido el término que se establezca, la Administración podrá realizarlos o mandarlos a realizar por terceros por cuenta y cargo de la Contratista.

El contratista estará obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisoria. Vencido el plazo fijado en el Acta, y persistiendo el incumplimiento, procederá a hacerse cargo de las obras, de oficio, dejando constancia del estado en que se encuentra. Como consecuencia de ello se determinará el monto en que se afecte el fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponderle.

El plazo de garantía de las partes afectadas, una vez subsanadas las deficiencias en conformidad con la Administración, podrá prorrogarse hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

### 10.4 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Vencido el plazo de Conservación y Garantía establecido sin que hubiesen aparecido defectos y se hubieren realizado los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Recepción Definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía correspondiente, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria y dentro de los treinta (30) días corridos de solicitadas por el Contratista. La misma se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de la obra y verificación de su correcto funcionamiento, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Administración estime necesarias, pudiendo repetir las establecidas para la recepción provisional.

Aunque los trabajos hayan sido vistos y revisado varias veces por la Inspección sin realizar observaciones, ello no implica en modo alguno que hayan sido recibidas por aquella, ya que las únicas recepciones legales de los trabajos son las que constan en las Actas de Recepción Provisional y Definitivas precedentemente establecidas.

### 10.5 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Con la Recepción Provisional de la obra, se devolverá la Garantía de Contrato y con la Recepción Definitiva los fondos de reparo, procediendo a las respectivas devoluciones dentro de los treinta (30) días corridos de producidas las mismas.

El importe de los fondos de reparo será afectado por las deducciones que estuvieren a cargo del Contratista como consecuencia del incumplimiento del contrato u otros cargos a que hubiere lugar. Si resultaren saldos negativos, el

### PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación



ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA (CTES.)**  
**LICITACION PRIVADA Nº 01/16**  
**PARQUE ACUATICO TERMAL "TERMAS DE CURUZU"**  
**MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA**  
**PCIA DE CORRIENTES - 1ra Etapa**

Contratista deberá abonar el importe respectivo dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la notificación de la liquidación, intimándose en forma fehaciente bajo apercibimiento de las consecuencias previstas en la ley.

**10.6 RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA.**

La recepción definitiva de las obras y la devolución de las sumas retenidas, no la liberan de las responsabilidades que establece el artículo Nº 1646 y concordantes del Código Civil.

**10.7 INTERESES**

Las garantías constituidas ya sean ellas para la propuesta o para el contrato o las sumas depositadas en concepto de Fondo de Reparación, no devengarán intereses por ningún concepto.

**CAPÍTULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO**

En caso de rescisión del contrato por faltas e infracciones graves que pongan en peligro la continuidad y normal desarrollo de la obra en los plazos previstos, la Administración podrá ejecutar la garantía de contrato y aplicar los fondos de reparación retenidos para compensar el mayor costo que pudiera ocasionar una nueva contratación, sin perjuicio de requerir oportunamente las indemnizaciones por daño y perjuicios que correspondieren.-

**CAPÍTULO 12: SITUACIONES NO PREVISTAS.**

**12.1 SITUACIONES NO PREVISTAS**

Todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirá por lo establecido en la Leyes Nº 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modif. y compl., la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas y Resoluciones Municipales. Para cualquier cuestión que se suscite las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Curuzú Cuatía, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para todas las notificaciones derivadas de la presente licitación se tendrán por válidos los domicilios especiales fijados en la ciudad de Curuzú Cuatía.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

Dr. Ernesto Pablo Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
y Planificación

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA  
CORRIENTES

ERNESTO G. DOMINGUEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA